



**CONTULMO**  
Ilustre Municipalidad  
de Contulmo

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**SESIÓN ORDINARIA N°002 DEL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.**  
**LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**ASISTENCIA:**

**Sr. Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg,**  
**Sr. Cristian Alejandro Retamal Carrillo**  
**Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste.**  
**Sr: Robinson Nolberto García Fierro**  
**Sr. David Isaac Contreras Parra**  
**Sra. Cecilia Andrea Arévalo Pavez,**

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el **artículo 84 de la Ley N°18.695** y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=JImpJ-XxGTo>

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE  
CONTULMO**

**TABLA**

**SESION ORDINARIA N°002  
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO  
LUNES 16 DE DICIEMBRE 2024, 09:30 HRS.**

1. ACTA SESION DE INSTALACIÓN Y SESIÓN ORDINARIA N°001(EN DIGITAL).
2. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA RUKA LAWEN WENU MAPU", COMUNA DE CONTULMO", PRESENTA DIRECTOR SECPLAN SR. MARCO ALVAREZ ANTIMÁN.
3. PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°107, N°108 Y N°109 ÁREA MUNICIPAL, PRESENTA DIRECTORA DAF. SRA. ANA MARÍA VEGAS G. Y ENC. CONTABILIDAD, SRTA. FABIOLA AGUAYO L.
4. PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°40 Y 41 AREA EDUCACIÓN, PRESENTAN DIRECTORA DAEM ® SRA. DANIELA SEPULVEDA P. Y JEFE FINANZAS DAEM, SR. LUIS NAHUELCOY E.
5. VARIOS.

En Contulmo a 16 de diciembre del año 2024, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°002 del Concejo Municipal siendo las 09:42 horas y contando con la asistencia de los señores concejales, Mauricio Lebrecht Sperberg, Cristian Retamal Carrillo, Luis Aguayo Lacoste, Robinson Nolberto García Fierro, David Contreras Parra y Cecilia Arévalo Pavez, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: saluda y da inicio a la sesión N°002 indicando que como punto N°1, Se solicita se indiquen las observaciones del acta N°001 del 09.12.2024 (queda pendiente acta sesión de Instalación):

C. Lebrecht: sí, mejorar su punto vario planteado en relación al punto planteado para comprar un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades y fiestas que tiene la comuna, ya sea a través de compra de terreno o de la presentación de un proyecto a SUBDERE que permita sacar definitivamente las actividades masivas de Plaza de Armas.

C. Retamal: sin observaciones.

C. Aguayo : sin observaciones acta N°001.

C. García : sin observaciones acta N°001.

C. Contreras: sin observaciones presidente.

C. Arévalo : sí, hace mención a solicitud el concejal García en el Hospital en relación a arreglos por donde pasan los vehículos ya que fue un tema que se habló en puntos varis y no está en el acta.

Alcalde: indica que no habiendo más observaciones al acta N°001, solicita votación para aprobar el acta :

C. Lebrecht: aprobada con la observación señalada.

C. Retamal: aprobada presidente

C. Aguayo : aprobada.

C. García : aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.  
C. Arévalo : aprueba con la observación señalada.  
Alcalde: aprobada. Se aprueba acta N°001. Pasa al punto N°2 que corresponde a presentación INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA RUKA LAWEN WENU MAPU", COMUNA DE CONTULMO", PRESENTA DIRECTOR SECPLAN SR. MARCO ALVAREZ ANTIMÁN.

Dir. SECPLAN: presentación informe:



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



## INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA

**"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA RUKA LAWEN WENU MAPU, COMUNA DE  
CONTULMO"**  
**ID 4530-29-LP24**

### A. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

ADQUISICION : ID N°4530-29-LP24  
NOMBRE : "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA RUKA LAWEN WENU  
MAPU, COMUNA DE CONTULMO"  
MONTO DISPONIBLE : \$83.998.000.- IVA Incluido.  
FECHA PUBLICACION : 21 de noviembre de 2024  
FECHA CIERRE : 05 de diciembre de 2024  
OFERTAS RECIBIDAS : 01

### B. OFERENTES

Se presentó a la siguiente licitación, **01 oferente**:

1. **LUIS PADILLA RAMIREZ**, RUT N°12.735.091-4, Monto Total \$81.655.873.- (IVA incluido), **plazo de ejecución de 90 días corridos**. El oferente se encuentra hábil y con buen comportamiento en Chilecompra, por lo tanto, pasa a revisión de los antecedentes.

### C. REVISIÓN ANTECEDENTES

Se revisan las ofertas de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.7 de las BAE "Forma de Presentación y Contenidos de la Propuesta" (Anexos Administrativos y Económicos) y se presenta el siguiente cuadro:



## SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Tabla: Análisis de oferta.

ANTECEDENTES	LUIS PADILLA RAMIREZ RUT N° 12.735.091-4
<b>ADMINISTRATIVOS:</b>	
1) Formulario N° 1 "Identificación del Oferente"	✓
2) Persona Natural: Fotocopia Cédula Identidad	✓
3) Empresas o personas jurídicas adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Escritura de la Sociedad Vigente.</li> <li>&gt; Rut de la empresa.</li> <li>&gt; Certificado de vigencia de la sociedad, debe tener una fecha de emisión, no superior a 60 días corridos antes de cierre de la licitación.</li> </ul> Cedula de identidad del (los) Representante (s) legal de la Empresa, por ambos lados.	
4) Formulario N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE de aceptación de las condiciones de Licitación	✓
5) Formulario N° 3 DECLARACION JURADA SIMPLE POR INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR.	✓
6) Formulario N°4: DECLARACION JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES	✓
7) FOTOCOPIA DE CERTIFICADOS que acrediten experiencia del oferente en Obras civiles relacionadas a Construcción, Reposición y/o Mejoramiento de Sedes Sociales, Centros Comunitarios, Salas multiusos o similares.	✓
8) GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA	✓
9) CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CAPITAL COMPROBADO otorgado por una institución financiera con una anterioridad no superior a 60 días corridos antes del cierre de la propuesta.	✓
10) Certificado de ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES otorgada por la Dirección del Trabajo	✓
11) Formulario N° 5 Propuesta Mano de Obra Local a Contratar	✓
<b>ECONÓMICOS:</b>	
1) Formulario N°6 OFERTA ECONÓMICA	✓
2) PRESUPUESTO DETALLADO (s/formato)	✓

**D. CONSISTENCIA DE LA OFERTA**

Al revisar técnicamente la oferta de los oferentes de acuerdo al ítem 2.10 de las BAE "Evaluación y Adjudicación de las Ofertas" se desprende el siguiente Análisis:

**1. EXPERIENCIA (40%)**

EXPERIENCIA EMPRESA (40%)	PUNTAJE
Presenta 10 Obras o más de experiencia	100 Puntos
Presenta entre 7 a 9 Obras de experiencia	80 Puntos
Presenta entre 4 a 6 Obras de experiencia	60 Puntos
Presenta entre 1 a 3 Obras de experiencia	30 Puntos
No presenta Obras de experiencia	00 Puntos

NOMBRE EMPRESA	RUT	N° OBRAS ADMISIBLES	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 40%
LUIS PADILLA RAMIREZ	12.735.091-4	13	100	40 PUNTOS

**2. PLAZO DE ENTREGA (10%)**

$$\text{Puntaje Plazo} = \left[ \left( \frac{\text{Plazo Mínimo Ofrecido}}{\text{Plazo evaluado}} \right) + 100 \right] \cdot 0,1$$

NOMBRE EMPRESA	RUT	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 10%
LUIS PADILLA RAMIREZ	12.735.091-4	90 Días	100	10 PUNTOS

**3. PRECIO (10%)**

$$\text{Puntaje Precio} = \left[ \left( \frac{\text{Precio Mínimo Ofrecido}}{\text{Precio evaluado}} \right) + 100 \right] \cdot 0,1$$

NOMBRE EMPRESA	RUT	TOTAL OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 10%
LUIS PADILLA RAMIREZ	12.735.091-4	\$81.655.873.-	100	10 PUNTOS



## SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**4. MANO DE OBRA LOCAL (30%).**

$$X = \frac{\text{M.O. evaluada}}{\text{Mayor M.O. ofrecida}} \times 100$$

NOMBRE EMPRESA	RUT	MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 30%
LUIS PADILLA RAMIREZ	12.735.091-4	6 Trabajadores locales	100	30 PUNTOS

**5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)**

Se evaluará el cumplimiento de requisitos formales según la siguiente tabla.

Cumplimiento de requisitos (10%)	PUNTAJE
No se requiere enmendar errores, omisiones ni aclaraciones de las propuestas entregadas presentando todos los requisitos formales antes del cierre	100 Puntos
Se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o aclaraciones de las propuestas entregadas.	00 Puntos

NOMBRE EMPRESA	RUT	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 10%
LUIS PADILLA RAMIREZ	12.735.091-4	100	10 Puntos

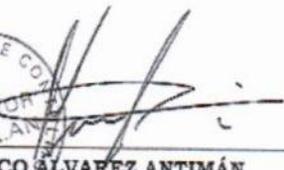
**PONDERACIÓN DE PUNTAJES FINALES DE LA LICITACIÓN:**

NOMBRE EMPRESA	RUT	PUNTAJE FINAL
LUIS PADILLA RAMIREZ	12.735.091-4	100 PUNTOS

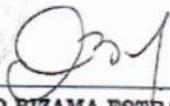
**E) CONCLUSIÓN**

La Comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la Licitación Pública del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA RUKA LAWEN WENU MAPU, COMUNA DE CONTULMO", ID N°4530-29-LP24, al oferente Sr. LUIS SILVESTRE PADILLA RAMIREZ, RUT N°12.735.091-4, por un Monto de \$81.655.873.- (Ochenta y un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos), IVA incluido y en un plazo de ejecución de 90 días corridos.

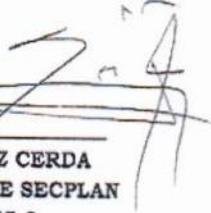
Firman el presente documento,

  
  
**MARCO ÁLVAREZ ANTIMÁN**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**RUT. N°17.159.566-5**

  
  
**MARCELO FIGUEROA GONZALEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**RUT N°14.071.936-6**

  
  
**EMILIO BIZAMA ESTRADA**  
**PROFESIONAL OBRAS**  
**RUT N°13.389.466-7**

  
  
**SERGIO DURAN ITURRA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**  
**RUT N° 11.796.555-4**

  
  
**CLAUDIO GUÍÑEZ CERDA**  
**PROFESIONAL DE SECPLAN**  
**RUT N°13.509.555-9**

Contulmo, 11 de diciembre de 2024.

C. Aguayo: para efectos de acta consulta: fuente de financiamiento, lugar de construcción y beneficiarios.

Dir. SECPLAN: señala que es un proyecto FRIL del Gobierno Regional, se construirá en dependencias del Hospital y los beneficiarios son la FENATS.

C. García: señala que la gente que contrate para esta obra debe ser nueva y ajena a la que ya tiene contratada y además que los mantenga durante toda la construcción (Dir. SECPLAN: señala que el contratista debe sacar a 6 personas desde la OMIL).

Alcalde: llama a votación informe TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA RUKA LAWEN WENU MAPU", COMUNA DE CONTULMO",

C. Lebrecht: aprobada, felicita a la FENATS y a la Administración por haber concretado esta iniciativa y valora que la empresa de don Luis Padilla se haya adjudicado el proyecto tomando en cuenta que fue muy importante en la ejecución de distintas obras en Pandemia y porque además su empresa da trabajo a más de 25 personas de forma permanente.

C. Retamal: aprobada y agrega que se siente feliz por todos sus colegas y como funcionario del Hospital. Agradece al Alcalde y Secplan.

C. Aguayo : aprobada, indica que es una iniciativa que se persiguió por mucho tiempo por la necesidad de contar con un espacio como este para la FENATS. Agradece al Gobierno Regional por el aporte en esta iniciativa y espera que con una empresa local adjudicándosele quede todo bien.

C. García : aprobada presidente, indica que las obras van quedando para beneficio de las personas y además a través de este proyecto se permitirá la contratación de mano de obra

que permite dar empleos a los vecinos de la comuna.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo : aprobada presidente.

Alcalde: aprobada: es un proyecto muy sentido para la FENATS de la comuna y en relación a los empresarios de la comuna señala que mientras cumplan con los requisitos legales no habrá problemas para adjudicar las obras

C. Lebrecht: solicita que el Dir. SECPLAN informe oportunamente quien será el ITO de esta obra para que puedan hacer su trabajo de fiscalización correspondiente.

Dir. SECPLAN: señala, para conocimiento de los concejales que la Dirección de Obras designada la Inspector Técnico ya que la SECPLAN llega hasta el proceso de contratación de la empresa.

Alcalde: da paso al siguiente punto de la tabla correspondiente a la PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°107, N°108 Y N°109 ÁREA MUNICIPAL, PRESENTA DIRECTORA DAF. SRA. ANA MARÍA VEGAS G. Y ENC. CONTABILIDAD, SRTA. FABIOLA AGUAYO L.:

Dir. DAF : presenta modificación presupuestaria N° 107 área municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°107/2024, ÁREA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS

12-12-2024

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
03	03			PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL	5.000
08	01			RECUPERACIÓN Y REEMBOLSO DE LICENCIAS MÉDICAS	4.000
08	03			PARTICIPACIÓN EN FONDO COMÚN MUNICIPAL	26.000
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>35.000</b>

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	450
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	350
22	08			SERVICIOS GENERALES	33.550
24	01	008		PREMIOS Y OTROS	650
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>35.000</b>

**DETALLE:** SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS PARA ACTIVIDAD FIESTA DE LA FRUTILLA AÑO 2024. SE ADJUNTA PROGRAMA CON DECRETO EXENTO QUE ASIGNA COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD, Y CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 12/12/2024 DE DIRECTOR SECLAN.



*[Handwritten signature]*

**ANA MARÍA VEGAS GARCÍA**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



*[Handwritten signature]*

**MARCO ÁLVAREZ ANTIMAN**  
DIRECTOR SECLAN



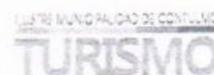
*[Handwritten signature]*

**FABIDIA AGUAYO IOBOS**  
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



*[Handwritten signature]*

**SOFÍA AEDO BECKER**  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



## PROGRAMA FIESTA DE LA FRUTILLA 2024.

### DESCRIPCIÓN:

La Fiesta de la Frutilla es una celebración Contulmana que busca retomar las tradiciones del campo y ser la instancia que reúne a la comunidad en torno a la Frutilla Blanca producto único en el mundo y de cual Contulmo es, desde 2001, su capital Mundial.

Esta fiesta, permite que tanto productores y empresarios en conjunto con el Municipio, unen sus esfuerzos para organizar una celebración que genere identidad comunal a partir de nuestras tradiciones y, como una cadena, la transmitiendo a cada persona que nos visite el espíritu Contulmano.

Entre sus actividades figuran muestras de artesanía típicas de la comuna, trabajos que realizan distintos artesanos en variados materiales, técnicas y sentidos. La gastronomía también es una de los atractivos que son parte fundamental en este evento, pues este sabroso y aromático fruto tiene las más variadas preparaciones e inspira el concurso culinario en el que puede participar todo aquel que lo desee.

Sin duda durante estos días se podrá disfrutar también de la comida típica del campo chileno, sin dejar de lado la repostería alemana y el ancestral recetario que el pueblo mapuche aún conserva.

Distintas expresiones culturales, entre ellas: bailes de las tres culturas y la presentación de distintos grupos artísticos forman parte indispensable de este nutrido programa que busca encantar a la comunidad y todas nuestras visitas.

Una fiesta que combina el relejo con el conocimiento, una celebración que une a personas de distintas costumbres en un entorno natural de inigualables condiciones, muy cerca de la naturaleza, a un paso de la cultura y en medio de un panorama que le invitamos a conocer.

La actividad se desarrollará durante los días 27, 28 y 29 de Diciembre del presente año en el Recinto Media Luna de nuestra comuna.

### OBJETIVO GENERAL:

Festejar una nueva versión de la Fiesta de la Frutilla Blanca año 2024 en la Comuna de Contulmo en conjunto con sus habitantes.

## ACTIVIDADES:

1. Actividades Culturales
2. Show Artístico
3. Patio de Comida / Comida a Paso
4. Artesanías
5. Juegos infantiles

# Fiesta de la Frutilla Blanca

CONTUENDO 2024

**27-28-29  
DICIEMBRE**

**MÚSICA EN VIVO · PATIOS DE COMIDA  
ARTESANÍA CONCURSOS  
Y MUCHO MÁS**



## DISTRIBUCION DE GASTOS FIESTA DE LA FRUTILLA 2024

CONTRATACION DE ARTISTAS	1.890.000,00
OTROS	
PRODUCCION TECNICA (ESCENARIO, ILUMINACION, AMPLIFICACION)	11.000.000,00
PREMIOS EN EFECTIVO	350.000,00
(CONCURSO GASTRONOMICO)	
ESTIMULOS	300.000,00
COLACIONES / BEBIDAS /	450.000,00
CATERING, CONTRATACION DE SERVICIO	950.000,00
GASTOS MENORES	350.000,00
ALIMENTACION DE ARTISTAS	
(SERVICIO EN RESTAURANT)	1.000.000,00
CONTRATACION DE GUARDIAS	300.000,00
ALOJAMIENTOS/ HOSPEDAJES	900.000,00
COCTEL NAUFRAGACION	500.000,00
TOTAL	35.000.000,00

## PROGRAMA FIESTA DE LA FRUTILLA 2024

VIERNES 27		SABADO 28		DOMINGO 29	
HORA	ACTIVIDAD	HORA	ACTIVIDAD	HORA	ACTIVIDAD
18:00	APERTURA DE STAND	11:00	APERTURA DE STAND	11:00	APERTURA DE STAND
19:00	MASTER CLASE DE PUMBA, VINA CHILE	12:00	ACTO INAUGURAL	12:00	CONCURSO GASTRONOMICO
20:00	PANDINO Y SU BANDA RANCHERA	14:00	GRUPO POLICORICO	14:00	GRUPO POLICORICO
21:00	BANDA BARROWING	15:00	VISITA A FRUTILLARES	15:00	SALVAJE SON
22:00	PI Y SU BANDA LLANERA	16:00	BALLET POLICORICO	17:00	GRUPO NAZCO (PASQUENSE)
		17:00	CONCURSOS	18:00	TUJERA KUMBIRA
		21:00	TRIBUTO A		
			CIENAI Y LA BOSCH		
		22:00	CUMBIA / LA TEMONERA		
		23:00	LOJERES DE CHILE		



CONCEPCION 11 DE DICIEMBRE DEL 2024

SEÑORES  
ORGANIZADORES  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
PRESENTE

JUNTO CON SALUDAR SE DETALLA REQUERIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA SERVICIOS DE PRODUCCION TECNICA DE AUDIO, ILUMINACION, VIDEO, PANTALLAS LED, ESCENARIO LAYHER CERTIFICADO, GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA NORMADOS POR EL SEC, PARA SU ACTIVIDAD DENOMINADA FIESTA DE LA FRUTILLA 2024.



<http://www.dinamika.ci> / [dinamikaproducciones@hotmail.com](mailto:dinamikaproducciones@hotmail.com) / 09-98106039 / 041-2989257

Audio - Iluminación - Visual - Estructuras - Producción Juvenil - Matrimonios - Empresas

#### SISTEMA DE SONIDO DE SALA PROFESIONAL (SALA)

- 1 INGENIERO O EXPERTO EN SONIDO A CARGO DEL SONIDO DE SALA
- 16 SISTEMAS DE PARLANTES AUTO AMPLIFICADAS LINE ARRAY ORIGINALES Y EN PERFECTO ESTADO DE 200 WATS MINIMO TIPO RCF MODELO TTL 33# O SUPERIOR
- 12 SUB BAJOS DOBLES DE 2000 WATS MINIMO TIPO AUDIO LAB ALA 218 O SUPERIOR.
- 6 SISTEMAS DE SONIDO COLGADOS DE COLUMNAS DE LINEA BIDIRECCIONALES DE 2 A 4 VIAS ACTIVAS DE ALTA GAMA PARA SONIDO EN VIVO AL EXTERIOR O INTERIOR DE LA CARPA MAS SUS SUBBAJOS RESPECTIVOS POR ARREGLO DEL TIPO FBT 406 O SUPERIOR.
- 1 CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 64 CANALES POR 32 SALIDAS TIPO VENUE S6L, DIGICO SD TEN O SUPERIOR.
- 1 CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 32 CANALES DE ENTRADA POR 16 SALIDAS PARA CONTINUIDAD TIPO MIDAS M32 O SUPERIOR.
- 1 PROCESADOR DE SALA DIGITAL DE 4 ENTRADAS Y 8 SALIDAS PARA CONEXIÓN DE CONSOLAS DE CONTINUIDAD TIPO DBX 4800 O SUPERIOR.
- 1 MULTIPAR DE 48 X 12 CANALES DE 50 MTRS CON SPLITER PROFESIONAL TIPO WHIRLWIND O SUPERIOR.
- 1 MULTIPAR DE 32 X10 CANALES DE 50 METROS TIPO WHIRLWIND O SUPERIOR
- 40 METROS DE PASA CABLE PROFESIONAL CERTIFICADO DE 5 CANALES

#### SONIDO DE MONITORES

- 1 INGENIERO DE SONIDO DE MONITORES
- 1 INGENIERO DE RADIO FRECUENCIA PARA SUPERVICION Y ESCANEO DE FRECUENCIAS A UTILIZAR.
- 1 CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 48 CANALES POR 32 SALIDAS TIPO VENUE SC 48 O SUPERIOR.
- 8 SISTEMAS TRANSMISORES DE MONITORES IN-EAR PROFESIONALES DE LINEAS TIPO SENHEISER O SHURE SERIES EW 300 , PSM 1000 O SUPERIOR.
- 12 BODY RECEPTORES DE MONITORES IN EAR PROFESIONALES DE LINEAS TIPO SENHEISER EW300 IMG3 O SHURE PSM 1000.
- DISTRIBUIDOR Y ANTENAS PARA EQUIPOS IN EAR.
- 4 MICROFONOS PROFESIONALES INALAMBRICOS DIGITALES CON DISTRIBUIDOR Y ANTENAS TIPO SENHEISER EW-D , SHURE ULXD O SUPERIOR.
- 1 PROCESADOR DE SONIDO DE 6 SALIDAS POR 2 ENTRADAS PROFESIONAL



<http://www.dinamika.cl> / [dinamikaproducciones@hotmail.com](mailto:dinamikaproducciones@hotmail.com) / 09-93106039 / 041-2989267

Audio - Iluminación - Visual - Estructuras - Producción Juvenil - Matrimonios - Empresas

- 1 RACK DE 4 POWER DE AUDIO DIGITALES DE 2 CANALES DE 10.000 WATS CADA UNO TIPO AUDIO CREST , LAB GRUPEN O SUPERIOR.
- 12 MONITORES DE PISO ACTIVOS DE 1000 WATS MARTIN AUDIO , DV O SUPERIOR.
- 2 SUB BAJOS ACTIVOS TIPO QSC K SUB O SUPERIOR.
- 40 MICROFONOS LINEA PROFESIONAL MARCA SHURE SERIE BETA Y SM MAS AKG Y SENHEISER
- SHURE 2 BETA 91, 2 BETA 52, 20 BETA 58, 20 BETA 57, 4 BETA 98 AMP
- SHURE 15 SM 57, 20 SM 58
- 4 SM 81 SHURE
- 6 AKG C1000
- 4 SENHEISER E 604
- 3 SHURE BETA 56
- 20 CAJAS DIRECTAS WIRWIND IMP2
- 10 CAJAS DIRECTAS RADIAL JDI
- 40 ATRILES DE MICROFONO KM
- 10 LP DE BATERIAS Y ACCESORIOS

#### ILUMINACION Y ESTRUCTURA DE COLGADO

- 20 ROBOT BEAM 15 R
- 12 BEAM WASH LED TIPO MARTIN AURA
- 8 ELIPSOIDALES DE 36 GRADOS
- 3 PUENTES DE ILUMINACION DE 12 METROS EN TRUSS 30X30
- 24 PAR LED NEBULA DE 18 X 12 WATS RGBWA UV
- 4 MINIBRUT DE 4 LAMPARAS
- 6 FRESNEL DE 1000 WATS
- 40 CANALES DIMMERS DE 4 KILOS
- 2 MAQUINAS DE HASER
- 2 MAQUINAS DE CHISPA FRIA
- 1 CONSOLA DE LUCES DIGITAL TIPO MA2

#### PANTALLAS LED

- 1 PANTALLA LED DE 6X3 METROS P 3 OUT DOOR DE FONDO DE ESCENARIO.
- 1 PANTALLA LED AL CENTRO DE LA CARPA DE 2X4 METROS P3
- 2 PUENTE DE TRUSS DE 10 METROS EN 60X60
- 2 VIDEO PROCESADOR
- 1 KRAMER DE SEÑAL
- 2 CABLES DE RED DE 50 METROS BLINDADOS



<http://www.dinamika.cl> / [dinamikaproducciones@hotmail.com](mailto:dinamikaproducciones@hotmail.com) / 09-93106089 / 041-2959257  
 Audio - Iluminación - Visual - Estructuras - Producción Juvenil - Matrimonios - Empresas

**CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TV)**

- 1 SWITCHER DE TELEVISION DIGITAL HD TIPO ATEM 1 O SUPERIOR.
- 3 CAMARAS DIGITALES FULL HD TIPO SONY HXR-NXSN (PLANO FRONTAL, ESCENARIO Y MOVIL)O SUPERIOR
- SET DE CABLES SDI DE 60 METROS
- 3 CAMAROGRAFOS PROFESIONALES
- 2 TRASMISSORES DE VIDEO INALAMBRICOS PARA CAMARAS MOVILES
- 1 DIRECTOR DE CCTV
- 1 NOTE BOK MAC BOK PRO PARA ROTULAR IMAGINES
- 2 DVI EXTENDER BLACK MAGIC O SIMILAR
- 1 MONITOR DE VISUALIZACION

**INTERCOM**

- 4 EQUIPOS DE INTERCOMUNICACION INTERCOM INALAMBRICOS.
- 4 EQUIPOS DE RADIO MOTOROLA EP 450 CON PERA
- ESCENARIO 1 MARCA LAYHER, PERI ORIGINAL CERTIFICADO O SUPERIOR.
  - o 1 ESCENARIO DE 10 METROS DE FRENTE POR 10 METROS DE FONDO NIVELES CON ALTURA REGULABLE DESDE 1 METRO HASTA 1,5 METROS SEGÚN LAYOUT FINAL
  - o PASARELA DE LA MISMA ALTURA Y MARCA DEL ESCENARIO CON 7,71 MTS DE LARGO Y 2,57 MTS DE ANCHO.
  - o PISO ORIGINAL DEL ESCENARIO CON PLATAFORMA EV ANTIDESLIZANTE
  - o 2 ESCALAS LATERALES.
  - o DOS ALAS DE SONIDO LAYHER
  - o CERTIFICADO DEL ESCENARIO OTORGADO POR LA MARCA
  - o CURSO DE INDUCCION OTORGADO POR LA MARCA DEL ESCENARIO CON PERSONAL CAPACITADO Y CURSO DE ALTURA VIGENTE.
  - o CERTIFICADO DE EQUIPO PROPIO DEL ESCENARIO.
  - o ATERRIZAJE DE TODO EL ESCENARIO A TIERRA SEGÚN NORMA ELECTRICA SEC.
- IMPLEMENTACION
  - o 50 VALLAS PAPALES DE 2,4 MTS DE ANCHO POR 1,5 METROS DE ALTO , GALVANIZADAS Y EN PERFECTO ESTADO
  - o 20 VALLAS PAPALES DE 2 METROS DE LARGO POR 80 CM DE ALTO GALVANIZADAS Y EN PERFECTO ESTADO.



<http://www.dinamika.cl> / [dinamikaproducciones@hotmail.com](mailto:dinamikaproducciones@hotmail.com) / 09-93106039 / 041-2959257

Audio - Iluminación - Visual - Estructuras - Producción Juvenil - Matrimonios - Empresas

**ENERGIA (1 GENERADOR).**

- 1 GENERADOR DE 100 KVA TRIFASICO INSONORO CON ELECTRICO A CARGO, PETROLEO Y TRANSPORTE EN CAMION ¾. TIPO LUREYE O SUPERIOR.
- 2 TABLEROS GENERALES DE ENERGIA DE 150 AMPERES CADA UNO SEGÚN NORMA ELECTRICA.
- 6 TABLEROS DE 63 AMPERES SEGÚN NORMA SEC CON AUTOMATICOS Y DIFERENCIALES POR CIRCUITO, PARADA DE EMERGENCIA Y BOBINA DE DISPARO.
- PUESTA A TIERRA DEL GENERADOR

**LOGISTICA**

-INSTALACION DE ESCENARIO, EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACION Y PANTALLAS LED EL DIA MIERCOLES 25 Y JUEVES 26.

-PRUEBAS DE SONIDO EL DIA VIERNES 26 DE DICIEMBRE EN LA MAÑANA.

**EL VALOR DE ESTE SERVICIO ES DE \$11.000.000 CON IVA INCLUIDO POR 3 DIAS DE ACTIVIDADES Y MONTAJES 3 DIAS ANTES DEL EVENTO.**

SE DESPIDE ATTE

LUIS PEREZ ZUÑIGA  
ING ELECTRONICO  
WWW.DINAMIKA.CL  
993106039



<http://www.dinamika.cl> / [dinamikaproducciones@hotmail.com](mailto:dinamikaproducciones@hotmail.com) / 09-93106039 / 041-2959257

Audio - Iluminación - Visual - Estructuras - Producción Juvenil - Matrimonios - Empresas

**NOTA: DEMÁS ANTECEDENTES QUE RESPALDAN MODIFICACIÓN SE ENCUENTRAN EN CORREO DE SRES, CONCEJALES.**

C. Contreras: agradece el esfuerzo que se hizo para llevar a cabo la Fiesta en virtud de la importancia que tienen para muchos de los productores y para la comunidad, agrega que espera las actividades tengan éxito y paralelamente insiste en ir viendo un espacio adecuado para desarrollar las siguientes fiestas comunales y propone terreno frente a P. Santa María considerando que es un espacio abierto ideal para el desarrollo de estas actividades.

Alcalde: indica que no fue fácil tomar la decisión principalmente por un tema de recursos, pero por la importancia y tradición se hicieron los esfuerzos. Recalca por otra parte que hay conversaciones en relación al terreno para las actividades que se llevarán a cabo en el futuro y definitivamente estas fiestas se desarrollen fueran del centro de la comuna con las condiciones que se requieren para ello.

C. Aguayo: aclara que efectivamente no se sacaron dineros a la cuenta de la Fiesta de la Frutilla a través de modificaciones presupuestarias para traspaso a los Juegos Nahuelbuta ni para la compra del terreno de la planta presurizadora, indica que es necesario insistir en esa información para que la gente no tenga ideas erróneas al respecto. Por otro lado, consulta si la cuenta para esta fiesta se creó con recursos o se iba a ir distribuyendo a través de mayores ingresos.

Enc. Contabilidad: indica que se creó una cuenta general para todas las fiestas...

C. Retamal: indica que había mucha gente que estaba atenta de si la fiesta se haría o no porque es una buena oportunidad de trabajo por lo que está feliz de que se pueda concretar y espera que sea todo un éxito.

C. Arévalo: señala que es una actividad que lleva más de 23 años y por lo tanto la gente la espera del mismo modo que ayuda a la economía circular de la comuna y su comercio en general por lo que está muy intentada de que se lleve a cabo.

C. García: feliz por los agricultores que trabajan el año completo para este evento en el que muchas otras personas podrán vender sus productos así que no queda más que invitar a toda la gente para que venga a disfrutar ese fin de semana,

Alcalde: informa que la Fiesta ya está andando en relación a los patios de comida señalando que son todos de la comuna lo mismo con los artesanos a excepción de aquellos que ofrecen productos que aquí no hay, participarán también desde la Feria Campesina, concentrándose mayoritariamente en productores y comercio local. Añade a lo anterior que habrá premiación de frutilleros antiguos entre otras.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N° 107 área municipal:

C. Lebrecht: antes de votar da la bienvenida a la Sra. Ana María y espera que como una mujer de fe siga recuperando su salud del mismo modo valora que Fabiola sea parte de este equipo ya que es una muy buena persona. En relación a la votación comenta estar muy contento de que la fiesta se lleve a cabo por su tradición y todos quienes se esforzaron por sacarla adelante como los agricultores y el ex alcalde Eduardo Aguayo. Destaca también que es una instancia de fortalecer la economía local y reactivar la cadena productiva de la comuna, por todo lo anterior aprueba la modificación presupuestaria.

C. Retamal: manifiesta su alegría por el desarrollo de la actividad y solicita que se considere la alternativa de buscar un espacio adecuado para desarrollar las futuras fiestas de la comuna. Aprueba.

C. Aguayo : considera que esta fiesta no podía dejar de hacerse haciendo alusión a la APEMEC y sus integrantes precursores de esta actividad en particular el sr. Blanco que ya no está, indica que espera que esta fiesta siga haciéndose por muchos años ya que por su parte siempre

estará el apoyo. Aprueba la modificación presupuestaria

C. García : aprobada presidente.  
C. Contreras: aprobada presidente.  
C. Arévalo : aprobada presidente.  
Alcalde: aprobada. Solicita a los señores concejales ajustarse a los 3 tiempos de las modificaciones: presentación, opinión que cada uno da sobre la misma y tercero la votación, sólo hay argumentación cuando su voto es de rechazo. Resume que se ha aprobada la modificación presupuestaria N°107 área municipal. solicita presentar la siguiente modificación:

Dir. DAF : presenta modificación presupuestaria N° 108 área municipal:



**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°108/2024, ÁREA MUNICIPAL**

POR MAYORES INGRESOS

12-12-2024

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	03			PARTICIPACIÓN EN FONDO COMÚN MUNICIPAL	5.000
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>5.000</b>

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
21	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL	5.000
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>5.000</b>

**DETALLE:** SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS PARA PAGO INCREMENTO DE FIN DE AÑO A PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS MUNICIPALES. SE ADJUNTA LISTADO DE HONORARIOS.



*[Signature]*  
ANA MARÍA VEGAS GARCÍA

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DIRECTOR  
SECPPLAN

*[Signature]*  
MARCO ÁLVAREZ ANTIMAN

DIRECTOR SECPPLAN



*[Signature]*  
FABIOLA AGUAYO LOBOS

ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

*[Signature]*  
SOEÍA MEDO BECKER

DIRECTOR DE CONTROL INTERNO





Nº	TRANSITO	USUARIO	FECHA	MONTO	CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	MONTO	CONCEPTO
246	SECRETARIA MUN	ROSABELLA CORTAZAR GARRIDO	22.715.070-1	11.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	11.000.000	SECRETARIA MUN
247	SECRETARIA MUN	DI GABRIEL HUENTELAS BANCALAL	17.204.084-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
248	SECRETARIA MUN	CECILIA VILLALBA MURZIO	13.800.013-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
249	SECRETARIA MUN	MARIA JOSE GONZALEZ RAMIREZ	17.899.022-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
250	SECRETARIA MUN	JHON ALTAMIRANO VALENZA	11.399.020-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
251	SECRETARIA MUN	ERINNY JENNIFER ALARCÓN	17.881.005-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
252	SECRETARIA MUN	JHANNY TRINIDAD BUSTAMANTE	11.970.712-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
253	SECRETARIA MUN	PAOLA DAMAZO VARELA	14.100.025-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
254	SECRETARIA MUN	JHANNY FERRIZ OLIVERO	11.807.171-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
255	SECRETARIA MUN	VIVIANA MOLINA MOLINA	11.363.547-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
256	SECRETARIA MUN	HONORA VONDEL PATRICK LEMUS	18.412.202-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
257	SECRETARIA MUN	RICARDO PEÑA BUSTILLO	11.510.174-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
258	SECRETARIA MUN	OSCAR HUAYAN SAAZ	14.576.893-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
259	SECRETARIA MUN	MARCELO CALBUCO OLIVA	11.812.187-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
260	SECRETARIA MUN	MARCELO ALVARADO ESTEBAN	11.186.183-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
261	SECRETARIA MUN	ALEX ALCANTAR SANCHEZ	11.245.901-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
262	SECRETARIA MUN	CHRISTIAN ANDRÉS GUEZMAN ARAYU	11.907.172-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
263	SECRETARIA MUN	CARLOS ANDRÉS MARIARTO LAZAR	11.321.604-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
264	SECRETARIA MUN	FELIX ANTONIO CANCHA LEIVA	11.121.081-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
265	SECRETARIA MUN	JUAN FERNANDEZ RAMIREZ	17.815.901-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
266	SECRETARIA MUN	FRANCISCO MONTECinos MORAQUEZ	17.043.628-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
267	SECRETARIA MUN	MARCELO BELMAR BENTE	11.400.705-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
268	SECRETARIA MUN	FLAVIO SOTO SANCHEZ	11.215.248-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
269	SECRETARIA MUN	GABRIEL OLIVERO SAIZ	11.998.748-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
270	SECRETARIA MUN	YESSICA SERRA MOLINA	11.621.804-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
271	SECRETARIA MUN	IGNACIO PATRICK CARRILLO	11.414.381-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
272	SECRETARIA MUN	GABRIEL VELAZQUEZ	11.414.381-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
273	SECRETARIA MUN	JOSE ROYVOSTE GONZALEZ	11.215.248-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
274	SECRETARIA MUN	JUAN SANTOS ANTONIO	17.301.818-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
275	SECRETARIA MUN	MARLEEN SOTO RIVERA	11.718.178-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN
276	SECRETARIA MUN	RODRIGUEZ N. MOYER SALADO	11.491.171-1	1.000.000	SECRETARIA MUN	01-01-2024	31-12-2024	1.000.000	SECRETARIA MUN

C. Lebrecht: solicita que se le haga llegar, a través del jefe de Personal, el listado de las personas que se van a contratar para conocimiento. (alcalde solicita que a través de la Secretaría Municipal se solicite la información requerida por el concejal Lebrecht, se suman a la solicitud el concejal Contreras quien valora este bono para los funcionarios a honorarios).

C. Retamal: comparte la entrega de este bono y consulta por los valores que aparecen en la última hoja y a qué se refieren y si todos reciben el mismo monto.

Dir. DAF.: señala que ese es el personal contratado por PDTI y PRODESAL los cuales tienen un honorario mensual y adicionalmente un bono por movilización y eso se le califica como extensión, señala indicando que todos reciben el mismo monto. Adicionalmente aclara que hay funcionarios a honorarios que en su contrato se señala que el municipio podrá incrementar sus honorarios en los meses de septiembre y diciembre indicando que hay prestadores de servicios que no tienen esa indicación en sus contratos y a

esos se refería cuando hablo de poder contratar, no es que se vaya a contratar gente externa. Es de acuerdo a cómo están los contratos.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N° 108 área municipal:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo : aprobada presidente.

C. García : aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo : aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Aprobada por unanimidad modificación presupuestaria N°108 área municipal. solicita presentar la siguiente modificación:

Dir. DAF : presenta modificación presupuestaria N° 109 área municipal:



**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°109/2024, ÁREA MUNICIPAL**

POR MAYORES INGRESOS

12-12-2024

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	03			PARTICIPACIÓN EN FONDO COMÚN MUNICIPAL	10.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					10.000

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	3.000
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					10.000

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS PARA SUPLEMENTAR CUENTAS DE REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS, COMO DE COMPRA DE ARTICULOS PARA VEHICULOS. SE ADJUNTAN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 12/12/2024 DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL.



*[Signature]*

ANA MARÍA VEGAS GARCÍA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



*[Signature]*

MARCO ÁLVAREZ ANTIMAN  
DIRECTOR SECPLAN



*[Signature]*

FABOLA AGUAYO LOBOS  
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



*[Signature]*

SOFÍA AEDO BECKER  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO


**RV: INFORMA FALTA DE PRESUPUESTO PARA COMPRA DE NEUMATICOS EN GESTIÓN DE NOTAS DE PEDIDOS**

**Desde** Alex Marcelo Figueroa González <administrador@contulmo.cl>

**Fecha** Jue 12-12-2024 11:56

**Para** Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>; Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>; Alcaldía Municipal <alcaldia@contulmo.cl>

2 archivos adjuntos (2 MB)

Nota de pedido 2486.pdf; nota de pedido2461.pdf;

Estimada solicito gestionar modificación presupuestaria para financiar las mantenciones y reparaciones de vehículos y maquinaria municipal.

Reparación furgón Hyundai - reparación motor \$ 4.448.015  
reparación retroexcavadora New holland - \$ 2.034.993

Compra de neumáticos de vehículos y maquinarias.

Estos vehículos son de vital importancia para el funcionamiento municipal, por lo que debemos repararlos a la brevedad y por esta razón es que se solicita generar una modificación presupuestaria por el monto de \$ 10.000.000 millones, proveniente de los mayores ingresos de la participación del fondo común municipal.

Se adjuntan cotizaciones de mantenciones y repuestos.

**Alex Marcelo Figueroa Gonzalez**  
Administrador Municipal  
I. Municipalidad de Contulmo

**De:** Alex Marcelo Figueroa González <administrador@contulmo.cl>

**Enviado:** miércoles, 4 de diciembre de 2024 14:03

**Para:** Alcaldía Municipal <alcaldia@contulmo.cl>

**Asunto:** Rv: INFORMA FALTA DE PRESUPUESTO PARA COMPRA DE NEUMATICOS EN GESTIÓN DE NOTAS DE PEDIDOS

Estimado alcalde, ante la información entregada por la encargada de contabilidad municipal, vengo a solicitar que usted instruya realizar una modificación presupuestaria para financiar, mantenciones, reparaciones y compra de repuestos para vehículos y maquinaria municipal.

El monto a solicitar debería ser de \$10.000.000, considerando las notas de pedido que se encuentran generadas por las distintas unidades que tienen vehículos a su cargo.

Se solicita la información y se enviará a la brevedad para respaldar esta modificación, solicitamos se realice para la próxima sesión de concejo municipal del día 09 de diciembre del año 2024.

**Alex Marcelo Figueroa Gonzalez**  
Administrador Municipal  
I. Municipalidad de Contulmo

**De:** Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

**Enviado:** miércoles, 4 de diciembre de 2024 11:24

**Para:** Director Obras <directordeobras@contulmo.cl>; DIDECO Municipalidad <dideco@contulmo.cl>; DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>; Alex Marcelo Figueroa González <administrador@contulmo.cl>

**Cc:** Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>; Adquisiciones Municipal <adquisiciones@contulmo.cl>; evelinecheverrias.daf@gmail.com <evelinecheverrias.daf@gmail.com>; Secretaria Daf <secretariadaf@contulmo.cl>; Andrea Luengo <aluengon@contulmo.cl>

**Asunto:** INFORMA FALTA DE PRESUPUESTO PARA COMPRA DE NEUMATICOS EN GESTIÓN DE NOTAS DE PEDIDOS

Señores Directores

Junto con saludar, adjunto remito notas de pedido 2461 y N°2486, para compra de neumáticos para camioneta y retroexcavadora por la suma de \$1.492.386.- dado que en cuenta 22.04.011 "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS" no hay disponibilidad Presupuestaria, por lo cual no se avanzará con las gestiones de adquisición.

Atentamente.

# PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº: 2024-00002461

NUMERO INTERNO : 0101  
C. DE COSTO : 060701

FECHA : 22/11/2024  
U.SOLICITANTE : ADMINISTRACION MUNICIPAL,  
ADMINISTRACION MUNICIPAL,  
ADMINISTRACION MUNICIPAL -

CBS

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	C. COSTO
1	25172503-002	2.000	UNID	Neumaticos	060701
				<p>RESPONSABLE</p> <p>SECRETARIA</p> <p>12 14</p> <p>J. Enrique</p>	
				<p>25172503-002</p> <p>RESPONSABLE</p> <p>DERIVACIÓN DE DAF.</p> <p>Fecha: 22/11/24 Hora:</p> <p>Responsable:</p> <p>CBS:</p> <p>FIRMA</p>	

JUSTIFICACIÓN:  
SOLICITA LA COMPRA DE NEUMATICOS (MEDIDAS 14-17.5) PARA RETROEXCAVADORA PPU BTWB-57

ENCARGADA DE CONTABILIDAD

UNIDAD REQUERENTE

22/11/24, 11:17

## Historial de Mantenciones

ADMINISTRACION | RETROEXCAVADORA | NEW HOLLAND B95 | BTWB57

Patente : BTWB57 Año : 2009 Asignado a : José Mendez

Monto Total en Mantenciones : S  
21.576.280

Fecha	Proveedor	Monto	Detalle	Solicitado por
31-07-24	ARTURO LEAL	696.150	REPARACION RETEN TRASERO, SELLO DE GOMA, ACEITE DIFERENCIAL, FUGA DE ACEITE HIDRAULICO, ACEITE HIDRAULICO	José Mendez
20-04-24	SK COMERCIAL SPA	623.919	PARABRISAS	José Mendez
14-03-24	ARTURO LEAL	1.785.000	BALDE ZANJERO CON CALZAS	José Mendez
07-03-24	RIOSAN	1.937.876	neumáticos	José Mendez
14-02-24	AGUAYO TAPIA	155.600	ACEITE MOTOR	José Mendez
27-11-23	TORNERIA VERA	2.118.000	REPARACION BUJES Y PASADORES, CONFECCION PASADOR BOTELLA VOLTEO, CAMBIO DE FLEXIBLE HIDRAULICO, BOTELLA HIDRAULICA AGUILON	José Mendez
17-07-23	FIRSTMANT LTDA	1.547.000	REPARACION AGUILON	José Mendez
27-02-23	SK COMERCIAL SPA	303.112	KIT DE SELLOS CILINDROS GIRO. DP 285	José Mendez
22-02-23		46.909	REPARACION, CAMBIO DE LIMPIADOR.	José Mendez
17-02-23	FIRSTMANT LTDA	452.200	SERVICIO DE REPARACION DE CILINDROS HIDRAULICOS DE GIRO. DP 270	José Mendez
17-02-23	FIRSTMANT LTDA	892.500	MANTENCIÓN COMPLETA RETROEXCAVADORA INCLUYE CAMBIO ACEITE Y FILTROS. DP 276	José Mendez
07-02-23	GARDY AGUAYO TAPIA	144.500	BIDON ACEITE 10 W 40	José Mendez
03-02-23	SK COMERCIAL SPA	177.885	FILTRO AIRE INTERIOR, EXTERIOR, FILTROS DE COMBUSTIBLES, FILTRO ACEITE.	José Mendez
02-02-23	FIRSTMANT LTDA	833.000	SERVICIO DE MANTENCIÓN COMPLETA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS: AIRE, PETROLEO Y ACEITE. ENGRASE GENERAL INCLUYENDO PASADORES OBSTRUIDOS. CAMBIO DE CILINDRO DE GIRO. CAMBIO DE FILTRO CICLONICO.	José Mendez
30-01-23	SK COMERCIAL SPA	1.467.997	CILINDRO DE GIRO.	José Mendez
29-08-22	SIGDOTEK S.A.	52.115	EMPAQUETADURA DE TAPA VALVULAS	José Mendez
02-02-22	ARTURO LEAL GIUSTI	2.320.500	REPARACIÓN CUERPO VALVULAS, REPARACIÓN BOTELLA HIDRAULICA AGUILON , ACEITES ATF 220. DP 61200152	José Mendez
11-11-20		985.637	ADQUISICION CAMBIO DE NEUMATICOS DELANTEROS Y TRASEROS.	José Mendez

22/11/24, 11:10

Correo: Isilda Garcés Rodríguez - Outlook

 Outlook**COTIZACION NEUMAX**

Desde Yessica Aranguren Ventas &lt;yessica@neumax.cl&gt;

Fecha Vie 22-11-2024 10:17

Para Isilda Garcés Rodríguez &lt;secretariaadministracion@contulmo.cl&gt;

Hola Buen día contamos con un modelo en la medida solicitada seria el siguiente:



14-17.5 FORERUNNER 14PR SKS-1 TL

\$ 248.970.

--Quedo atenta a su solicitud. Saludos cordiales.



Representante MICHELIN CHILE - 2W Motorcycle Division  
Rabaconda Chile / Blauer Chile/Shot/Freguun/Macna/Difi/Dane/SmkHelmets/MateBike.

Av. Pedro Aguirre Cerda 6929, Cerrillos, Santiago, Chile.

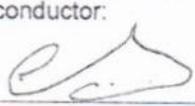
Yessica Aranguren  
Ejecutiva de Ventas  
+56225338414



**MANUAL DE PROCEDIMIENTO EN USO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, Aprobado por el Decreto N° 20 DEL 07/01/2021.-**

ARTICULO 33- El chofer o conductor debe realizar un informe mensual sobre el estado de funcionamiento de la maquinaria o vehículo a su cargo, mediante el formulario N° 7 (ver anexo). Esto con el propósito de alargar su vida útil, realizando mantenencias de tipo preventivas y correctivas.

**ANEXO: Formulario N° 7 "Informe mensual"**

Nombre:		Rut	Fecha
JAIME CONTRERAS CONTRERAS		14.391.131-4	22.11.2024
Tipo vehículo:	Patente:	Ultima mantención:	
RETROEXCAVADORA	BTWB-57	31.07.2024	
Funcionamiento maquinaria o vehículo:			
Bueno:	Regular: X	Malo:	
Área o sistema que necesite mantención:			
SOLICITA COMPRA DE NEUMATICOS DELANTEROS			
Nombre y firma de quien recibe		Firma conductor:	
JAIME CONTRERAS CONTRERAS			





MANUAL DE PROCEDIMIENTO EN USO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL. Aprobado por el Decreto N° 20 DEL 07/01/2021.-

ARTICULO 28• Será obligación de cada conductor informar a su jefe directo, inmediatamente de ocurrido cualquier desperfecto mecánico, eléctrico, u otro que sufra el vehículo como consecuencia de su propio uso, mala conducción, o intervención de terceros. Además, deberá dejar constancia del informe, mediante el formulario N° 4.-

**ANEXO: Formulario N° 4 "Desperfectos"**

Nombre JAIME CONTRERAS CONTRERAS		Rut 14.391.131-4
Fecha 22.11.2024	Tipo vehículo RETROEXCAVADORA	Patente BTWB-57
Tipo desperfecto		
Mecánico:	Eléctrico:	Otro: x
Ocasionado por:		
Uso laboral:	Maniobra indebida:	Intervención terceros:
Descripción labor realizada al momento de la falla: NEUMATICOS DESGASTADOS POR EL USO DIARIO, SE ROMPEN CON FACILIDAD		
Síntomas de la falla: RENOVAR NEUMATICOS		
Nombre y firma de quien recibe: JAIME CONTRERAS CONTRERAS		Firma conductor: 

### PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº: 2024-00002486

NUMERO INTERNO : 0167 FECHA : 26/11/2024  
 C. DE COSTO : 041201 U. SOLICITANTE : DIDECO, DIDECO, DIDECO.-  
 OBS : SE SOLICITA LA COMPRA DE 4 NEUMATICOS 249/70/R15 PARA VEHICULO MUNICIPAL PPU GKHK44.

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	C. COSTO
1	25172503-002	4.000	UNID	Neumaticos	041201
<b>CORRESPONDENCIA SECRETARIA DAF</b>					
<b>CORRESPONDENCIA CONTABILIDAD</b>					
Hora: 09:43					
Fecha: 27 NOV 2024					
Nombre: Evelyn					
Firma: <i>[Signature]</i>					
<b>CORRESPONDENCIA DERIVACION DE DAF.</b>					
Fecha: 26/11/24 Hora: 16:00					
A: Contabilidad					
OBS: <i>[Signature]</i>					
FIRMA: <i>[Signature]</i>					

JUSTIFICACION:  
PRESUPUESTO MUNICIPAL

ENCARGADA DE CONTABILIDAD



UNIDAD REQUIRENTE



100%

Homático Bigoudich 12265/70 R16 H37105 AH - Trakt T7A Koellid Ival

100%

12265/70 R16 H37105 AH - Trakt T7A Koellid Ival

Referencia de 252000083207

ANCHO 235

AND H16

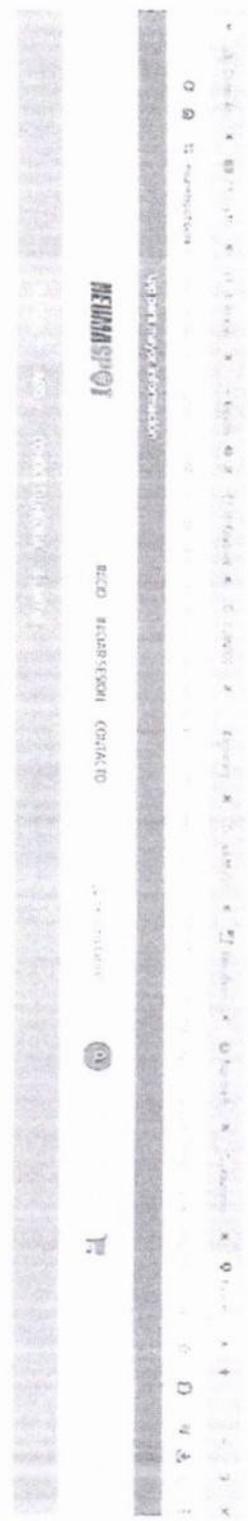
11 H3

56 S

ESTANDAR SUEK SORIKIAN CORRAJACION

PI 001. 70

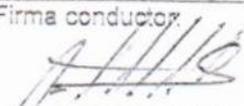
El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Municipalidad de Contulmo. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Municipalidad de Contulmo.



MANUAL DE PROCEDIMIENTO EN USO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, Aprobado por el Decreto N° 20 DEL 07/01/2021.-

ARTICULO 33• El chofer o conductor debe realizar un informe mensual sobre el estado de funcionamiento de la maquinaria o vehículo a su cargo, mediante el formulario N° 7 (ver anexo). Esto con el propósito de alargar su vida útil, realizando mantenencias de tipo preventivas y correctivas.

**ANEXO: Formulario N° 7 "Informe mensual".-**

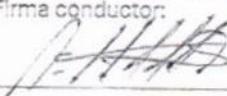
Nombre		Rut	Fecha
ESTEBAN CONTRERAS CERNA		15.590.599-9	26-11-2024
Tipo vehículo:	Patente:	Última mantención	
CAMIONETA	GK.HK-44	09-10-2024	
Funcionamiento maquinaria o vehículo:			
Bueno: x	Regular:	Malo:	
Área o sistema que necesite mantención			
Cambio de Neumáticos			
Nombre y firma de quien recibe:		Firma conductor	
ESTEBAN CONTRERAS CERNA			



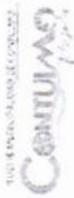
MANUAL DE PROCEDIMIENTO EN USO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, Aprobado por el Decreto N° 20 DEL 07/01/2021.-

ARTICULO 28• Será obligación de cada conductor informar a su jefe directo, inmediatamente de ocurrido cualquier desperfecto mecánico, eléctrico, u otro que sufra el vehículo como consecuencia de su propio uso, mala conducción, o intervención de terceros. Además deberá dejar constancia del informe, mediante el formulario N° 4.-

ANEXO: Formulario N° 4 "Desperfectos"

Nombre ESTEBAN CONTRERAS CERNA		Rut 15.590.599-9
Fecha 26-11-2024	Tipo vehículo CAMIONETA	Patente GK.HK-44
Tipo desperfecto		
Mecánico:	Eléctrico:	Otro: x
Ocasionado por:		
Uso laboral: X	Maniobra indebida:	Intervención terceros:
Descripción labor realizada al momento de la falla:		
Neumáticos gastados		
Síntomas de la falla		
Nombre y firma de quien recibe:		Firma conductor:
ESTEBAN CONTRERAS CERNA		





Formulario N° 8 "Hoja de registro de mantención y reparación de vehículo"

NOMBRE DEL ENCARGADO DEL VEHICULO: ESTEBAN CONTRERAS CERNA

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA

PATENTE: GK.HK-44

N°	Fecha	Nombre proveedor	Monto	Detalle de la Mantención	Firma Conductor
1		ARTURO LEAL GIUSTI	\$403.410	MANTENCION DE LOS 270 KILOMETROS	<i>[Signature]</i>
2		RICARDO COLOMA CABRERA	\$152.915	CAMBIO DE KIT DE FRENOS	<i>[Signature]</i>
3	12-09-2024	ANTONIO CARLOS ALBERTO ESCOBAR SAN MARTIN	\$707.000	MANTENCION DE CAMIONETA. CAMBIO DE BALATA, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS, CAMBIO DE CRUZETAS	<i>[Signature]</i>
4					
5					
6					
7					
8					
9					



C. Contreras: señala que hay que contar con el transporte necesario y adecuado para el traslado de los funcionarios y cumplir con todas las solicitudes de los vecinos en los distintos sectores de la comuna por lo que manifiesta su disposición para esta modificación.

C. Aguayo: consulta si ya se enviaron a reparar el furgón y la retro y si ya se compraron los neumáticos (Enc. Contabilidad: señala que tiene las notas de pedido estancadas en su escritorio y no se han derivado a adquisiciones) lo consulta en relación a que el Concejo no puede aprobar recursos para algo que ya se hizo y que no contaba con los recursos disponibles en el momento, por tanto, señala no tener problemas para....

C. Lebrecht: consulta a la Directora DAF cuál es el monto utilizado en reparación de vehículos durante el año.

Enc. Contabilidad: señala que existen 2 cuentas: la 22.06 "servicio de reparaciones (convenio de suministro) que tenía un presupuesto inicial de 30 millones con presupuesto vigente a la fecha de 39 millones 422 mil pesos con un gasto de 38 millones y fracción y un saldo de 454 mil pesos. Por otro lado, una segunda cuenta 22.04.011 para compra de repuestos y accesorios con un presupuesto inicial de 15 millones de pesos y a la fecha tiene un gasto total de 16 millones 854 mil pesos con las modificaciones que se han hecho.

C. Retamal: en relación a lo solicitado y tomando en cuenta que él trabaja en estas materias en el hospital de la comuna, solicita información sobre el furgón como qué es lo que se está reparando, que generó esta reparación, quien lo manejó... un informe general con toda la información necesaria debido a que el monto no es menor (Alcalde señala que dentro de la nota de pedido debe estar el informe técnico para hacérselo llegar)

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N° 109 área municipal:

- C. Lebrecht: aprobada presidente.  
 C. Retamal: se abstiene presidente.  
 C. Aguayo : se abstiene mientras no llegue la información solicitada presidente e indica que las modificaciones presupuestarias siguen llegando a última hora.  
 Alcalde: consulta a Dir. DAF si el informe viene en la modificación, señalándole la funcionaria los documentos que se adjuntan. Finalmente, alcalde indica que si no está se debe hacer llegar  
 C. García : aprobada presidente, solicita se haga llegar la información.  
 C. Contreras: aprobada presidente.  
 C. Arévalo : aprobada presidente.  
 Alcalde: aprobada. Aprobada modificación presupuestaria N°109 área municipal.

C. Lebrecht: solicita se les haga llegar lo antes posible los computadores y teléfonos a concejales nuevos para poder llevar a cabo un mejor trabajo y análisis de los antecedentes (Dir. DAF.: indica que el Administrador Municipal está a cargo de esa gestión. Sobre el informe, señala que son las unidades solicitantes las responsables de hacer llegar esa información que sería Administración y DIDECO en este caso).

Alcalde: solicita incorporar punto de tabla: solicita acuerdo de Concejo para prorrogar contrato mientras se realiza proceso de licitación servicio de aseo año 2025 solicitado por el Director de Obras quien está a cargo de ese servicio:

- C. Lebrecht: aprobada presidente.  
 C. Retamal: aprobado presidente.  
 C. Aguayo : aprobado presidente.  
 C. García : aprobada presidente.  
 C. Contreras: aprobada presidente.  
 C. Arévalo : aprobada presidente.  
 Alcalde: aprobada. Solicita continuar con el punto N°4: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°40 Y 41 AREA

EDUCACIÓN, PRESENTAN JEFE FINANZAS  
DAEM, SR. LUIS NAHUELCOY E. Y JEFE  
TÉCNICO SR. SERGIO RAMÍREZ.

J. F. DAEM: presenta modificación presupuestaria N°40 área Educación:



PROPUESTA DE MODIFICACION N° 40

CONTULMO, 12 de Diciembre de 2024

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO

A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- De acuerdo a lo señalado en el Art. 65 letra A) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el comportamiento presupuestario a la fecha, se solicita al Honorable Concejo Municipal, su acuerdo para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria, del Depto. de educación, por mayores ingresos.

De conformidad, al estado presupuestario a la fecha del presente documento, particularmente en las cuentas de ingresos códigos 115.05.03.003.999, denominada "Otros", Y 115.05.03.099, denominada "De otras entidades públicas", cuentas que percibe montos provenientes de bonificaciones y/o asignaciones remuneracionales de docentes y no docentes del sistema comunal de educación.

Se requiere suplementar la siguiente cuenta de gasto:

- Suplementar la Cuenta contable 215.21.03.004.004, denominada "AGUINALDOS Y BONOS", por la cantidad de \$10.695.000.- (Diez millones seiscientos noventa y cinco mil pesos). Correspondiente a Bonificación art. 33, Ley 21.647, junio a octubre de 2024 y Bono Prioritarios AAEE, septiembre y octubre de 2024

Tal modificación se efectuará incrementando las siguientes cuentas de ingresos:

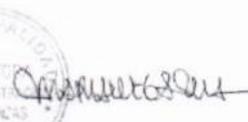
Código Cta.	Denominación	Monto Incremento
115.05.03.003.999	"Otros"	\$3.233.000.-
115.05.03.099	"De otras entidades públicas"	\$7.462.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.695.000.-</b>

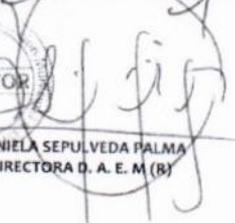
I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS

05.03.003.999	OTROS	M\$3.233.-
05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	M\$7.462.-
	<b>Total Aumento en cuentas de Ingresos</b>	<b>M\$10.695.-</b>

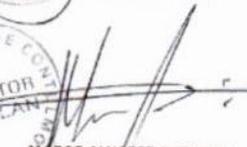
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	M\$10.695.-
	<b>Total Aumento en cuentas de Gastos</b>	<b>M\$10.695.-</b>

  
 I. MUNICIPALIDAD  
 ALCALDE  
 CONTULMO  
 CARLOS LEAL NEIRA  
 ALCALDE

  
 I. MUNICIPALIDAD  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 CONTULMO  
 ANA MARIA VEGAS GARCIA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

  
 I. MUNICIPALIDAD  
 DIRECTORA D. A. E. M (B)  
 CONTULMO  
 DANIELA SEPULVEDA PALMA  
 DIRECTORA D. A. E. M (B)

  
 I. MUNICIPALIDAD  
 DIRECTORA DE CONTROL INTERNO  
 CONTULMO  
 SOFIA AEDO BECKER  
 DIRECTORA DE CONTROL INTERNO

  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
 DIRECTOR SECPLAN  
 MARCO ALVAREZ ANTIMAN  
 DIRECTOR SECPLAN

  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
 JEFE DE FINANZAS DAEM  
 LUIS NAHUELCOY ESTRADA  
 JEFE DE FINANZAS DAEM

C: Lebrecht: solicita, por una parte, que no envíe las modificaciones si no van con la firma de la Jefe de Control ya que esas son las válidas y por otra los saldos que aparecen en negativo son saldos por percibir o están percibidos.

J. F. DAEM: la información que se envió fue el estado presupuestario y en la columna donde aparece el saldo negativo significa que se percibió más de lo que se proyectó, por tanto, son montos percibidos, contabilizados y en base a eso se presenta la modificación.

C. Contreras: agradece a los funcionarios por su trabajo que se reconoce a través de este bono y que para tranquilidad del concejal Lebrecht, llegó el documento firmado por Sofía.

C. Aguayo: aclara que estos son fondos que vienen por Ley y no es que el Municipio los otorgue y destaca que este año se haya hecho con la antelación pertinente y ojalá desde el nivel central se envíen oportunamente los recursos para hacer los pagos.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°40 área Educación:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo : aprobada presidente.

C. García : aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo : aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Aprobada por unanimidad modificación presupuestaria N°40 área Educación. solicita presentar la siguiente modificación:

J.F. DAEM: presenta modificación presupuestaria N°41 área Educación:



PROPUESTA DE MODIFICACION N° 41

CONTULMO, 12 de Diciembre de 2024

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO

A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- De acuerdo a lo señalado en el Art. 65 letra A) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el comportamiento presupuestario a la fecha, se solicita al Honorable Concejo Municipal, su acuerdo para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria, del Depto. de educación, por mayores ingresos.

De conformidad, al informe general presupuestario a la fecha del presente documento, particularmente en la cuenta de ingresos código 115.08.01.002, denominada "Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196" y dado la ejecución presupuestaria de las cuentas de remuneraciones. Se requiere suplementar la siguiente cuenta de gastos:

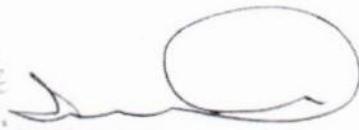
- Suplementar la Cuenta contable 215.21.02.001.001, denominada "SUELDOS BASE", del Depto. de Educación, por la cantidad de \$39.786.000.- (Treinta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil pesos).

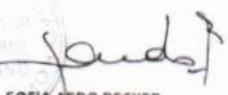
Tal modificación se efectuará incrementando la cuenta de ingresos código 115.08.01.002, denominada "Recuperaciones Art. 12, Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117, art. Único. -

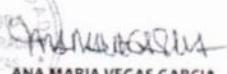
I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS

08.01.002	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART. UNICO	M\$39.786.-
	<b>Total Aumento en cuenta de Ingreso</b>	<b>M\$39.786.-</b>

21.02	PERSONAL CONTRATA	M\$39.786.-
	<b>Total Aumento en cuenta de Gasto</b>	<b>M\$39.786.-</b>

  
 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
 ALCALDE  
 CARLOS LEAL NEIRA  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
 DIRECTORA DE CONTROL INTERNO  
 SOFIA AEDO BECKER  
 DIRECTORA DE CONTROL INTERNO

  
 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 ANA MARIA VEGAS GARCIA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

  
 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
 DIRECTOR SECPPLAN  
 MARCO ALVAREZ ANTIMAN  
 DIRECTOR SECPPLAN

  
 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
 DIRECTORA DAEM (R)  
 DANIELA SEPULVEDA PALMA  
 DIRECTORA DAEM (R)

  
 MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
 JEFE DE FINANZAS DAEM  
 LUIS NAHUEL COY ESTRADA  
 JEFE DE FINANZAS DAEM

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTUMILMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/12/2024  
PAGINA N° 1

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-00-00-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	4.711.236.000	4.155.001.414	556.228.586	88,194
115-03-00-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	0	0	0	0,000
115-03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	0	0	0	0,000
115-03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0,000
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	0	0	0	0,000
115-03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	0	0	0	0,000
115-03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0,000
115-03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	0	0	0	0,000
115-03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	0	0	0	0,000
115-03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-003-000	PROPAGANDA	0	0	0	0,000
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	0	0	0	0,000
115-03-01-003-999-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	0	0	0	0,000
115-03-01-004-001-000	CONCESIONES	0	0	0	0,000
115-03-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
115-03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	0	0	0	0,000
115-03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	0	0	0	0,000
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	0	0	0	0,000
115-03-02-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. N° 3.083, DE 1979	0	0	0	0,000
115-03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	0	0	0	0,000
115-05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.176.624.000	3.850.555.239	326.068.761	92,193
115-05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4.176.624.000	3.850.555.239	326.068.761	92,193
115-05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	0	0	0,000
115-05-03-002-001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-05-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDRE	0	0	0	0,000
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	3.247.424.000	2.930.561.582	316.862.418	90,243
115-05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	2.538.681.000	2.307.362.468	231.318.532	90,888
115-05-03-003-001-001	Subvencion Fiscal Mensual	0	0	0	0,000
115-05-03-003-001-002	Subvencion para Educacion Especial	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	633.232.000	544.455.538	88.776.462	85,980
115-05-03-003-002-001	Subvencion Escolar Preferencial Ley N° 20.248	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	0	0	0	0,000
115-05-03-003-002-999	OTROS	0	0	0	0,000
115-05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN	0	0	0	0,000
115-05-03-003-004-000	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY N° 20.248	0	0	0	0,000
115-05-03-003-999-000	OTROS	79.511.000	78.743.576	-767.424	104,281
115-05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	0	0	0	0,000
115-05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	0	0	0	0,000
115-05-03-005-000-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-05-03-005-001-000	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	0	0	0	0,000
115-05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	0	0	0	0,000
115-05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378, ART. 4º	0	0	0	0,000
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	0	0	0	0,000
115-05-03-006-003-000	ANTICIPOS DEL APORTE ESTATAL	0	0	0	0,000
115-05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	0	0	0	0,000
115-05-03-007-001-000	PATENTES ACUICOLAS LEY Nº 20.033, ART. 8º	0	0	0	0,000
115-05-03-007-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	0	0	0	0,000
115-05-03-007-996-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO	0	0	0	0,000
115-05-03-009-000-000	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	185.387.000	185.386.290	740	100,000
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA	185.387.000	185.386.290	740	100,000
115-05-03-009-996-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-05-03-009-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	107.774.000	115.235.071	-7.461.071	106,923
115-05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	636.039.000	619.372.320	16.666.674	97,380
115-05-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0,000
115-05-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0,000
115-06-00-000-000-000	C.X.C. RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0,000
115-06-01-000-000-000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-06-02-000-000-000	DIVIDENDOS	0	0	0	0,000
115-06-03-000-000-000	INTERESES	0	0	0	0,000
115-06-04-000-000-000	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	0	0	0	0,000
115-06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0,000
115-07-00-000-000-000	C.X.C. INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0,000
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	0	0	0	0,000
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	0	0	0	0,000
115-08-00-000-000-000	C.X.C. OTROS INGRESOS CORRIENTES	215.636.000	255.420.109	-39.784.109	118,450
115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	211.922.000	251.707.041	-39.785.041	118,773
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSOS ART. 4 LEY Nº 19.345 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO	0	0	0	0,000
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY Nº 18.109 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO	211.922.000	251.707.041	-39.785.041	118,773
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNARIAS	0	0	0	0,000
115-08-02-001-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRANSITO	0	0	0	0,000
115-08-02-001-002-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 2º, LEY Nº 18.696 - MULTAS TAG	0	0	0	0,000
115-08-02-001-003-000	MULTAS ART. 42, DECRETO 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0,000
115-08-02-001-004-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-001-996-000	OTRAS MULTAS BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, LEY Nº 18.696 - DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-002-001-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 1º, LEY Nº 18.696 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	0	0	0,000
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 2º, LEY Nº 18.696 - MULTAS TAG	0	0	0	0,000
115-08-02-002-003-000	MULTA ART. 42, DECRETO Nº 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION					
CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-08-02-002-999-000	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0,000
115-08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICIA LOCAL - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-08-02-008-000-000	MULTAS E INTERESES	0	0	0	0,000
115-08-02-009-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
115-08-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38, D.L. Nº 3.063, DE 1979	0	0	0	0,000
115-08-03-001-000-000	PARTICIPACIÓN ANUAL	0	0	0	0,000
115-08-03-002-000-000	COMPENSACIONES FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0,000
115-08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0,000
115-08-03-003-001-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0,000
115-08-03-003-002-000	ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR LEYES ESPECIALES	0	0	0	0,000
115-08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0,000
115-08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	0	0	0	0,000
115-08-04-003-000-000	COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	0	0	0	0,000
115-08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0,000
115-08-09-000-000-000	OTROS	3.714,000	3.713,098	992	99,975
115-08-09-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	3.714,000	3.713,098	992	99,975
115-08-09-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-10-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0,000
115-10-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0,000
115-10-03-000-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0,000
115-10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0,000
115-10-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0,000
115-10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0,000
115-10-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0	0	0	0,000
115-10-08-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-11-00-000-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-11-01-000-000-000	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0,000
115-11-01-001-000-000	DEPÓSITOS A PLAZO	0	0	0	0,000
115-11-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0,000
115-11-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
115-11-02-000-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0,000
115-11-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,000
115-12-00-000-000-000	C X C RECUPERACION DE PRESTAMOS	156,057,000	48,028,066	107,028,934	31,415
115-12-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0,000
115-12-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0,000
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	156,057,000	48,028,066	107,028,934	31,415

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/12/2024  
PAGINA Nº 4

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0,000
115-13-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
115-13-01-001-000-000	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0,000
115-13-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0,000
115-13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	0	0	0,000
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	0	0	0	0,000
115-13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	0	0	0	0,000
115-13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDIRE	0	0	0	0,000
115-13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	0	0	0	0,000
115-13-03-004-002-000	OTROS APORTES	0	0	0	0,000
115-13-03-005-000-000	DEL TESORO PUBLICO	0	0	0	0,000
115-13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY Nº 19.143	0	0	0	0,000
115-13-03-005-002-000	CASINOS DE JUEGOS LEY Nº 19.995	0	0	0	0,000
115-13-03-005-003-000	PATENTES GEOTERMICAS LEY Nº 19.657	0	0	0	0,000
115-13-03-005-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DEL TESORERO PUBLICO	0	0	0	0,000
115-13-03-006-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	0	0	0	0,000
115-13-03-006-001-000	CONVENIO PARA CONSTRUCCION, ADECUACION Y HABILITACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0,000
115-13-03-007-000-000	DE LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	0	0	0	0,000
115-13-03-007-001-000	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA	0	0	0	0,000
115-13-03-007-999-000	OTROS	0	0	0	0,000
115-13-03-999-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0,000
115-13-04-000-000-000	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0	0	0	0,000
115-13-04-001-000-000	DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.	0	0	0	0,000
115-13-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0,000
115-13-06-001-000-000	DONACION DE GOBIERNO EXTRANJERO	0	0	0	0,000
115-14-00-000-000-000	C X C ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0,000
115-14-01-000-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0	0	0	0,000
115-14-01-002-000-000	EMPRESITOS	0	0	0	0,000
115-14-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	162.913.000	0	162.913.000	0,000
<b>TOTALES</b>		<b>4.711.230.000</b>	<b>4.155.001.414</b>	<b>556.228.586</b>	<b>88,194</b>

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTUMO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/12/2024  
PAGINA N° 1

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-00-00-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	4.711.230.000	3.784.480.486	926.749.513	80,329
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	3.947.241.000	3.651.662.387	295.578.613	92,512
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	2.107.674.000	1.910.032.618	197.641.382	90,627
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2.037.479.999	1.839.940.296	197.539.693	90,305
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	1.620.895.989	1.439.998.329	180.897.660	86,840
215-21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	0	0	0	0,000
215-21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY N° 18.883, Y LEYES N° 19.180 Y 19.280	0	0	0	0,000
215-21-01-001-002-003	TRIENIOS, ART. 7, INCISO 3, LEY N° 15.078	0	0	0	0,000
215-21-01-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-01-001-003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY N° 479, DE 1974	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	156.715.000	156.714.797	203	100,000
215-21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19.379 Y LEY N° 19.354	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-003	ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO N° 450, DE 1974, LEY N° 19.354	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	156.715.000	156.714.797	203	100,000
215-21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-003	BONIFICACIÓN ART. 39, D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY N° 19.429	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4° Y 11, LEY N° 19.598	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	15.234.000	15.233.742	258	99,998
215-21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3°, LEY N° 19.278	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8°, LEY N° 19.410	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY N° 19.715	15.234.000	15.233.742	258	99,998
215-21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY N° 19.529	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 19.378	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	0	0	0,000
215-21-01-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	0	0	0	0,000
215-21-01-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY N° 18.883	0	0	0	0,000
215-21-01-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	0	0	0	0,000
215-21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY N° 18.883	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	188.000	187.964	36	99,981
215-21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2°, D.L. 3501, DE 1980	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3°, LEY N° 18.566	0	0	0	0,000

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/12/2024  
PAGINA Nº 2

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.675	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART. 3º, LEY Nº 19.200	188,000	187,994	36	99,981
215-21-01-001-014-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº 15.386	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY Nº 19.070	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4º, LEY Nº 18.717	0	0	0	0,000
215-21-01-001-015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	0	0	0	0,000
215-21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2º, LEY Nº 20.068	0	0	0	0,000
215-21-01-001-015-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0,000
215-21-01-001-015-004	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD, ART. 9º, DECRETO 252, DE 1976, DE INTERIOR	0	0	0	0,000
215-21-01-001-022-000	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO	0	0	0	0,000
215-21-01-001-025-000	ASIGNACIÓN ART. 1º, LEY Nº 19.112	0	0	0	0,000
215-21-01-001-025-001	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº 15.076, LETRA A), ART. 1º, LEY Nº 19.112	0	0	0	0,000
215-21-01-001-025-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº 15.076, LETRA B), ART. 1º, LEY Nº 19.112	0	0	0	0,000
215-21-01-001-026-000	ASIGNACIÓN ART. 1º, LEY Nº 19.432	0	0	0	0,000
215-21-01-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	0	0	0	0,000
215-21-01-001-028-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y PROFESORES	0	0	0	0,000
215-21-01-001-028-002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES, ART. 28, LEY Nº 19.378	0	0	0	0,000
215-21-01-001-028-003	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO, ART. 65, LEY Nº 18.482	0	0	0	0,000
215-21-01-001-028-004	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO, ART. 14, LEY Nº 15.076	0	0	0	0,000
215-21-01-001-031-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	0	0	0	0,000
215-21-01-001-031-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY Nº 19.378	0	0	0	0,000
215-21-01-001-032-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0	0	0	0,000
215-21-01-001-037-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	0	0	0	0,000
215-21-01-001-038-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-043-000	ASIGNACIÓN INHERENTE AL CARGO, LEY Nº 18.695	0	0	0	0,000
215-21-01-001-044-000	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	0	0	0	0,000
215-21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA SALUD, ART. 23 Y 25, LEY Nº 19.378	0	0	0	0,000
215-21-01-001-046-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	191,653,000	191,652,480	520	100,000
215-21-01-001-047-000	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-01-001-048-000	ASIGNACIÓN RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACIÓN ALUMNOS PRIORITARIOS	0	0	0	0,000

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTUMAO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/12/2024  
PAGINA N° 3

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-01-001-049-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA	32.043.000	15.463.121	16.579.899	48.257
215-21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	28.782.000	12.202.930	16.579.097	42.388
215-21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	3.261.000	3.260.196	802	59.575
215-21-01-001-050-000	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-01-001-051-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	20.751.000	20.689.693	61.317	99.705
215-21-01-001-896-000	OTRAS ASIGNACIONES	0	0	0	0.000
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	45.094.000	45.993.941	59	100.000
215-21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0.000
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	45.094.000	45.993.941	59	100.000
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	1.956.000	1.955.528	472	99.976
215-21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0	0	0	0.000
215-21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY N° 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY N° 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO, LEY N° 19.813	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	1.956.000	1.955.528	472	99.976
215-21-01-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY N° 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-002	ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR GESTIÓN JURISDICCIONAL, ART. 2°, LEY N° 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY N° 19.070	1.956.000	1.955.528	472	99.976
215-21-01-003-003-004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, LEY N° 19.378, Y LEY N° 19.667	0	0	0	0.000
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0.000
215-21-01-004-002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-003-000	ASIGNACIÓN ART. 3°, LEY N° 19.284	0	0	0	0.000
215-21-01-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0.000
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	22.144.011	22.142.883	1.128	99.999
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	7.218.411	7.217.915	496	99.993
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	4.301.000	4.300.504	496	99.988
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.617.411	2.617.411	0	100.000
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	7.324.000	7.323.398	602	99.973
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	12.601.600	12.601.600	0	100.000
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	12.601.600	12.601.600	0	100.000
215-21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0.000
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	837.615.000	835.016.481	2.498.519	99.702

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/13/2024  
PAGINA Nº 4

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	804.276.600	801.780.261	2.496.339	99,690
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	638.093.600	636.365.482	1.728.118	99,729
215-21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	0	0	0	0,000
215-21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G) DE LA LEY Nº 18.883 Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	0	0	0	0,000
215-21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	88.425.000	88.424.921	79	100,000
215-21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7º Y 25 D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.354	0	0	0	0,000
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	88.425.000	88.424.921	79	100,000
215-21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-02-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0,000
215-21-02-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY Nº 19.429	0	0	0	0,000
215-21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4º Y 11, LEY Nº 19.596	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	4.989.000	4.222.296	766.704	84,632
215-21-02-001-009-001	MONTO FUO COMPLEMENTARIO, ART. 3º, LEY Nº 19.276	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 6º, LEY Nº 19.410	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL, PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY Nº 19.715	4.989.000	4.222.296	766.704	84,632
215-21-02-001-009-006	ASIGNACIÓN ART. 1º, LEY Nº 19.529	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378	0	0	0	0,000
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	0	0	0,000
215-21-02-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	0	0	0	0,000
215-21-02-001-010-001	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY Nº 18.883	0	0	0	0,000
215-21-02-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	0	0	0	0,000
215-21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2º, D.L. 3501, DE 1980	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY Nº 16.566	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.675	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-005	BONIFICACIÓN ART. 3º, LEY Nº 19.200	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº 15.386	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY Nº 19.070	0	0	0	0,000
215-21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0,000
215-21-02-003-003-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1° LEY N° 20.008	0	0	0	0,000
215-21-02-003-003-002	ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47 LEY N° 19.070	0	0	0	0,000
215-21-02-003-003-003	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0,000
215-21-02-003-003-004	ASIGNACION DE MÉRITO, ART. 30, LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.607	0	0	0	0,000
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0,000
215-21-02-004-002-000	ASIGNACION DE ESTIMULO JORNADAS PRIORITARIAS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-003-000	ASIGNACION ART. 3°, LEY N° 19.284	0	0	0	0,000
215-21-02-004-004-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRITICAS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0,000
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	14.088,400	14.088,237	163	99,999
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	5.237,930	5.237,930	0	100,000
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	3.341,490	3.341,490	0	100,000
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1.896,440	1.896,440	0	100,000
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	616,070	616,907	163	99,974
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	8.234,400	8.234,430	0	100,000
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	8.234,400	8.234,430	0	100,000
215-21-02-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0,000
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	1.002.152,000	906.611,256	95.540,742	90,466
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	38.661,000	27.989,476	6.661,521	76,368
215-21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	0	0	0	0,000
215-21-03-003-000-000	JORNALES	0	0	0	0,000
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	865.501,000	878.621,776	96.879,221	91,002
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	826.929,000	742.314,942	84.614,058	89,768
215-21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	26.669,000	26.658,420	580	99,998
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0,000
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	111.913,000	109.648,417	2.264,583	97,976
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	0	0	0	0,000
215-21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	0	0	0	0,000
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	0	0	0	0,000
215-21-03-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
215-21-03-999-001-000	ASIGNACION ART. 1°, LEY N° 19.464	0	0	0	0,000
215-21-03-999-999-000	OTRAS	0	0	0	0,000
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	0	0	0	0,000
215-21-04-001-000-000	ASIGNACION DE TRASLADO	0	0	0	0,000
215-21-04-001-001-000	ASIGNACION POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 9°, LETRA C), LEY N° 18.883	0	0	0	0,000
215-21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	0	0	0	0,000
215-21-04-003-001-000	DIETAS A CONCEJALES	0	0	0	0,000
215-21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO	0	0	0	0,000
215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0,000
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	0	0	0	0,000
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	688.315,000	386.474,151	301.840,849	56,148

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/12/2024  
PAGINA N° 7

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-01-000-000-000	AUMENTOS Y BEBIDAS	58.214.000	40.372.023	17.841.977	69,351
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	58.214.000	40.372.023	17.841.977	69,351
215-22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	0	0	0	0,000
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	21.020.000	20.099.973	920.027	95,623
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	0	0	0	0,000
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	15.971.000	15.081.743	889.257	94,432
215-22-02-003-000-000	CALZADO	5.049.000	5.018.230	30.770	99,391
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.700.000	13.620.139	3.079.861	81,558
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	16.320.000	13.240.739	3.079.261	81,132
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION, TRACCION Y ELEVACION	0	0	0	0,000
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	310.000	309.400	600	99,808
215-22-03-999-000-000	PARA OTROS	70.000	70.600	0	100,900
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	102.761.000	55.561.804	47.209.196	54,059
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	21.000	0	21.000	0,000
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	64.951.000	26.807.981	38.143.019	41,274
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	0	0	0	0,000
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	7.052.000	4.983.022	2.068.978	70,661
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	117.000	118.620	380	99,675
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	2.561.000	2.963.458	542	99,982
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	24.054.000	23.853.485	400.515	98,335
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	0	0	0	0,000
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	65.000	64.260	740	98,862
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	0	0	0	0,000
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICO	0	0	0	0,000
215-22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0	0	0	0,000
215-22-04-016-000-000	MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS	0	0	0	0,000
215-22-04-999-000-000	OTROS	3.540.000	2.470.518	969.482	72,614
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	74.818.000	54.637.071	20.180.929	73,027
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	46.781.000	33.756.380	13.025.620	72,156
215-22-05-002-000-000	AGUA	13.245.000	10.559.871	2.685.129	79,727
215-22-05-003-000-000	GAS	14.792.000	10.864.035	3.927.965	93,727
215-22-05-004-000-000	CORREO	0	0	0	0,000
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	0	0	0	0,000
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	0	0	0	0,000
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	0	0	0	0,000
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0,000
215-22-05-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	55.100.000	34.682.157	20.422.843	62,938
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	27.258.000	25.587.419	1.670.581	93,871
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	28.900.000	8.148.536	18.751.464	30,292
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS Y OTROS	0	0	0	0,000

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/12/2024  
PAGINA Nº 8

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0	0	0	0,000
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAGUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION	947,000	946,202	798	69,916
215-22-06-008-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAGUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	0	0,000
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0,000
215-22-06-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	4,760,000	3,558,100	1,201,900	74,750
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0	0	0	0,000
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	4,760,000	3,558,100	1,201,900	74,750
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE	0	0	0	0,000
215-22-07-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	339,678,000	228,537,289	111,140,711	67,281
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	534,000	523,600	10,400	98,052
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	0	0	0,000
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	0	0	0	0,000
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	0	0	0,000
215-22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS	0	0	0	0,000
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO	0	0	0	0,000
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BÓDEGAS	566,000	564,566	1,434	99,747
215-22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	0	0	0	0,000
215-22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	0	0	0	0,000
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	0	0	0	0,000
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	0	0	0	0,000
215-22-08-999-000-000	OTROS	338,578,000	227,449,123	111,128,677	67,178
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	0	0	0	0,000
215-22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0	0	0	0,000
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	0	0	0	0,000
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	0	0	0	0,000
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIOS Y OTROS	0	0	0	0,000
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0,000
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0,000
215-22-09-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	9,659,000	5,957,346	2,701,654	72,030
215-22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0,000
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	9,659,000	5,957,346	2,701,654	72,030
215-22-10-003-000-000	SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS	0	0	0	0,000
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	0	0	0	0,000
215-22-10-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,000,000	0	2,000,000	0,000
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0	0	0,000
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	2,000,000	0	2,000,000	0,000
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0,000
215-22-11-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,600,000	2,049,848	1,550,152	56,540
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	3,600,000	2,049,848	1,550,152	56,540
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	0	0	0	0,000
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	0	0	0	0,000

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/12/2024  
PAGINA Nº 9

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	0	0	0	0,000
215-22-12-006-000-000	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0,000
215-22-12-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0,000
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0	0	0	0,000
215-23-01-004-000-000	DESAHUJOS E INDEMNIZACIONES	0	0	0	0,000
215-23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	0	0	0,000
215-23-03-001-000-000	INDEMNIZACION CARGO FISCAL	0	0	0	0,000
215-23-03-004-000-000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0	0	0	0,000
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.922.000	9.414.421	1.507.579	86,197
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	10.922.000	9.414.421	1.507.579	86,197
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	0	0	0	0,000
215-24-01-002-000-000	EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. Nº 1-3063/90	0	0	0	0,000
215-24-01-003-000-000	SALUD - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. Nº 1-3.063/90	0	0	0	0,000
215-24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	0	0	0	0,000
215-24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	0	0	0	0,000
215-24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	0	0	0	0,000
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	0	0	0	0,000
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	10.922.000	9.414.421	1.507.579	86,197
215-24-01-009-000-000	EDUCACIÓN PREBÁSICA - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. Nº 1- 3.063/90	0	0	0	0,000
215-24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-24-03-001-000-000	A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	0	0	0	0,000
215-24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0,000
215-24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOL	0	0	0	0,000
215-24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	0	0	0	0,000
215-24-03-080-001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
215-24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	0	0	0	0,000
215-24-03-080-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	0	0	0	0,000
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0,000
215-24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0,000
215-24-03-090-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0,000
215-24-03-091-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0,000
215-24-03-091-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0,000
215-24-03-091-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0,000
215-24-03-091-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0,000
215-24-03-092-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - MULTAS	0	0	0	0,000
215-24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 1º, LEY Nº 18.695 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	0	0	0,000
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 2º, LEY Nº 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0,000
215-24-03-092-003-000	MULTAS ART. 42, DECRETO Nº 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0,000
215-24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	0	0	0	0,000
215-24-03-101-001-000	A EDUCACIÓN	0	0	0	0,000

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTUJUMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 12/12/2024  
PAGINA N° 10

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-24-03-101-002-000	A SALUD	0	0	0	0,000
215-24-03-101-003-000	A CEMENTERIOS	0	0	0	0,000
215-24-07-000-000-000	ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0,000
215-24-07-001-000-000	A MERCOCIUDADES	0	0	0	0,000
215-24-07-099-000-000	A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0,000
215-25-00-000-000-000	C X P INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0,000
215-25-01-000-000-000	IMPUESTOS	0	0	0	0,000
215-25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0,000
215-26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0,000
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	0	0	0	0,000
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0	0	0	0,000
215-26-04-000-000-000	APLICACION FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0,000
215-26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	0	0	0	0,000
215-26-04-003-000-000	APLICACION COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	0	0	0	0,000
215-26-04-999-000-000	APLICACION OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0,000
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.459.000	11.069.215	1.389.785	88,845
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0,000
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0,000
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0,000
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	3.142.000	2.434.041	707.959	77,468
215-29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0,000
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0	0	0	0,000
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	0	0	0	0,000
215-29-05-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	4.386.000	4.225.486	160.514	96,340
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	4.386.000	4.225.486	160.514	96,340
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	0	0	0	0,000
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	0	0	0	0,000
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	0	0	0	0,000
215-29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACION	0	0	0	0,000
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.531.000	4.409.698	521.312	89,428
215-30-00-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,000
215-30-01-000-000-000	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0,000
215-30-01-001-000-000	DEPOSITOS A PLAZO	0	0	0	0,000
215-30-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0,000
215-30-01-004-000-000	BONOS O PAGARES	0	0	0	0,000
215-30-01-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-30-02-000-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0,000
215-30-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,000
215-31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSION	0	0	0	0,000
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BASICOS	0	0	0	0,000
215-31-01-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0,000
215-31-01-002-000-000	CONSULTORIAS	0	0	0	0,000
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	0	0	0	0,000
215-31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0,000
215-31-02-002-000-000	CONSULTORIAS	0	0	0	0,000
215-31-02-003-000-000	TERRENOS	0	0	0	0,000
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	0	0	0	0,000
215-31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO	0	0	0	0,000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE DICIEMBRE

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-31-02-006-000-000	EQUIPOS	0	0	0	0,000
215-31-02-007-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0,000
215-31-02-999-000-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0,000
215-32-00-000-000-000	C X P PRESTAMOS	0	0	0	0,000
215-32-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0,000
215-32-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0,000
215-33-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0,000
215-33-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0,000
215-33-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-33-03-001-000-000	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0	0	0	0,000
215-33-03-001-001-000	PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0,000
215-33-03-001-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONDOMINIOS SOCIALES	0	0	0	0,000
215-33-03-001-003-000	PROGRAMA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	0	0	0	0,000
215-33-03-001-004-000	PROYECTOS URBANOS	0	0	0	0,000
215-33-03-999-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0,000
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	52.293.000	52.292.590	410	99,999
215-34-01-000-000-000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	0	0	0	0,000
215-34-01-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0,000
215-34-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
215-34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	0	0	0	0,000
215-34-03-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0,000
215-34-03-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
215-34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0	0	0	0,000
215-34-05-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0,000
215-34-05-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0,000
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	52.293.000	52.292.590	410	99,999
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0,000
<b>T O T A L E S</b>		<b>4.711.230.000</b>	<b>4.193.651.078</b>	<b>517.578.922</b>	<b>89,014</b>

DETALLE INGRESOS REMUNERACIONALES PERCIBIDOS AÑO 2024 AL 12/12/2024

1) CUENTA CODIGO 115,05,03,003,999, DENOMINADA "OTROS"

DETALLE	MONTO	DISTRIBUCION SEGÚN TIPO DE CONTRATO	CTA GASTO
BONO PRIORITARIOS AAAEE SE PT/OCT	\$ 3.232,576		215.21.03.004.004
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.232,576</b>		<b>\$ 3.232,576</b>

\$8.233,000

1) CUENTA CODIGO 115,05,03,003,999, DENOMINADA "OTROS"

DETALLE	MONTO	DISTRIBUCION SEGÚN TIPO DE CONTRATO	CTA GASTO
BONO ART 33. LEY 21647 JUNIO/OCT	\$ 7.461,071		215.21.03.004.004
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.461,071</b>		<b>\$ 7.461,071</b>

\$7.462,000

RESUMEN DISTRIBUCION CTAS DE GASTOS

CODIGO CUENTA	TIPO DE CONTRATO	MONTO
215.21.01.001.051	TITULAR	\$ 0
215.21.02.001.049	CONTRATA	\$ 0
215.21.03.004.004	CODIGOS	\$ 10.695,000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.695,000</b>

C. Aguayo: consulta si esta modificación es para pago remuneraciones mes de diciembre y cuánto va a faltar para la "Contrata" para cerrar, debido a que en esa cuenta hay un déficit y el mes pasado se hizo un traspaso desde la cuenta de Planta.

J. F. DAEM: en términos presupuestarios de acuerdo al último análisis de las cuentas 21.01, 21.02, 21.03, teniendo en cuenta las remuneraciones pagadas en noviembre y los saldos presupuestarios de estas 3 cuentas, estaría cubierto en términos presupuestarios, pero indica que es importante señalar que a futuro se presentará una modificación por traspaso en cuentas de gasto desde planta a contrata porque aún requiere una diferencia para financiarse a través de traspaso cuentas de gastos desde planta a contrata por 27 millones 514 mil de pesos.

C. Retamal: consulta en relación a los 39 millones de peso consulta si aumentó el personal "A Contrata" o aumento el sueldo.

J.F. DAEM: señala que en la cuenta "A Contrata" hubo más gasto del que se proyectó de contrataciones asociadas a reemplazo tomando en cuenta la alta cantidad de licencias médicas que se tramitan en el DAEM además de las necesidades que se van presentando a lo largo del año escolar.

C. Lebrecht: consulta a qué se debe este déficit, porque se produjo ya que viene desde hace tiempo e independiente de la respuesta al concejal Retamal, consulta si es válido contratar sin tener presupuesto, debido a que se entendió eso.

primero señala que hay que dar cumplimiento a los aprobado y proyectado

J. F. DAEM: señala que lo primero es dar cumplimiento a los aprobado y proyectado y luego es importante revisar el PADEM y principalmente la proyección de la dotación que quizás no se ajusto a la necesidad real (que lleva a acabo UTP y Establecimientos) y eso hace complejo mantener un item permanente de recursos ya que el DAEM se financia a través de licencias médicas que es un valor variable tomando en

cuenta además que su tramitación tiene un desfase lo que impide contar con los recursos a tiempo para hacer las contrataciones ya que tardan meses y dada la necesidad del servicio se hace la contratación por los niños.

C. Lebrecht: entiende la explicación sobre las licencias, pero sugiere que para no quedar orquillado debiese transmitir a las unidades técnicas porque contratar sin tener presupuesto le puede traer dificultades serias. Finalmente, lo que sugiere es ordenar el tema y en relación al PADEM al momento de solicitar los recursos se pida lo que se necesita y no menos se solicite para no estar supliendo el déficit a través de modificaciones presupuestarias cuando haya que hacer nuevas contrataciones y con ello evitar, para todos, problemas en el futuro.

Alcalde: agrega que en relación a la consulta, los establecimientos deben funcionar y si esperan que llegue el recurso puede pasar un mes o más con los estudiantes sin reemplazo, por tanto lo que se hace es ir cubriendo estos espacios con los recursos que hay mientras llegan los fondos que se destinan a esto porque de otra forma habría que hacer un ajuste real bajando horas para ir acotando la planta docente que es una situación compleja si se piensa en el traspaso al Ministerio y dejar todo en orden antes de hacer el cambio.

C. Aguayo: hace una relación y resumen respecto de modificaciones para suplir déficit en cuenta de "A Contrata" y los traspasos que se han hecho para cubrir la falta y aún le quedan dudas por lo que vuelve a consultar sobre el déficit en dicha cuenta ya que no le cuadra que aún falten 27 millones y fracción para cubrir los costos con todas las modificaciones que ya se han hecho más la recuperación que se menciona por concepto de licencias médicas.

J. F. DAEM: indica que las modificaciones que se han hecho son todas por mayores ingresos y las proyecciones de presupuesto ha considerado todas las cuentas de remuneraciones ()....

Alcalde : solicita que jefe DAEM elabore informe que grafique en detalle la información consultada. Llama a votación modificación presupuestaria N°41 área Educación:

C. Lebrecht: aprobada presidente y reitera sugerencia de trabajar con los equipos para que no sucedan estos temas a futuro.

C. Retamal: aprobada presidente y solicita haga llegar la información en detalle.

C. Aguayo : aprobada presidente, solicita que se entreguen respuestas más claras y concretas frente a las consultas que ha hecho sobre la materia..

C. García : aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo : aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Aprobada por unanimidad modificación presupuestaria N°41 área Educación. Pasa al siguiente tema SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA PRORROGAR CONTRATO DE ASEO MIENTRAS SE REALIZA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ASEO AÑO 2025, PRESENTA DIR. OBRAS. SR. SERGIO DURÁN.

Dir. Obras: señala que este punto está relacionado con el nuevo proceso de licitación del servicio de aseo de la comuna que vence el 09.01.2025 y nace tras el análisis de la opción de que el municipio llevara dicho servicio para lo cual se hizo un estimativo y comparativo que corresponde a los documentos entregados para su análisis y factibilidad para luego definir la mejor opción para el municipio.

**COSTO ACTUAL POR CONCESION A NOVIEMBRE 2024****VALOR MENSUAL SEGÚN FACTURACION CONCESION**

VALOR MENSUAL	NETO	CON IVA
Servicio de Recoleccion, Transporte	\$ 4.507.440	\$ 4.507.440
Dispòsicion Final de Residuos solidos Domiciliarios barrido de calles de la Comuna de Contulmo	\$ 8.822.334	\$ 10.498.577

**CONDICIONES DEL SERVICIO :**

Considera contratacion de 6 personas y 1 camion recolector  
 Variacion IPC a cargo del Municipio  
 Variacion anual de valor Relleno Sanitario a cargo del Municipio

**COSTO CONCESIONADO MENSUAL** \$ 15.006.017

**COSTO CONCESION ANUAL** \$ 180.072.210



REF: Envía Factura que Indica /

Temuco, 04 de noviembre 2024

DE : SERVICIOS JORGE ARNABOLDI CACERES SPA

A : CARLOS ARTURO LEAL NEIRA

ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

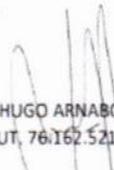
Presente.

Por medio del presente adjunto a Uds., Facturas del mes de octubre 2024 por concepto de: "Concesión del Servicio Aseo Comuna de Contulmo, y Servicio de disposición final de residuos domiciliarios. Según el siguiente detalle.

DETALLE:

- ❖ Factura afecta N°1264, por un valor de \$ 10.498.577
- ❖ Factura exenta N°340, por un valor de \$ 4.507.440
- ❖ Listado de personal
- ❖ Comprobante de pago de imposiciones
- ❖ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- ❖ Certificado de antecedentes laborales y previsionales
- ❖ Comprobante de transferencia remuneraciones

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,

  
SERVICIOS JORGE HUGO ARNABOLDI CACERES SPA.  
RUT, 76.162.521-7

**COSTO ANUAL POR ADMINISTRACION DIRECTA**

COSTO RELLENO SANITARIO COLLIPULLI		NETO	CON IVA
TON ANUAL	2979		
TON PROMEDIO MENSUAL	248,25		
VALOR TON	20849 MAS IVA	\$ 5.175.764	\$ 6.159.159

VALOR MANO DE OBRA MENSUAL		NETO	CON IVA
CONCESION MANO DE OBRA.		\$ 6.708.333	\$ 7.982.916
CONTRATISTA LOCAL			

COSTO RECORRIDO POR DIA	3,4 km/litro rendimiento camion		
COMBUSTIBLE POR RECORRI	80 1 recorrido		
COMBUSTIBLE MENSUAL	1.280 16 recorridos		
VALOR LT COMBUSTIBLE	\$ 1.000 precio aprox.	\$	1.280.000
COSTO DIRECTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS			
CONDUCTOR	\$ 24.609		
SEMANAL	\$ 98.436		
MENSUAL	\$ 393.744	\$	393.744

**COSTO MENSUAL ADMINISTRACION DIRECTA \$ 15.815.820**

**COSTO ANUAL ADMINISTRACION DIRECTA \$ 189.789.837**

**NOTA : ANTECEDENTES PARA HACER PRESUPUESTO ESTIMATIVO .**

2979 TONELADAS AL AÑO 2023 INFORMADAS POR LA EMPRESA SERVICIO DE ASEO

CALCULO COSTO RECORRIDO ELABORACION PROPIA

VALOR TONELADA DISPOSICION RELLENO SANITARIO VIA COTIZACION

VALOR MANO DE OBRA CONCESION MANO DE OBRA SERVICIO DE ASEO VIA COTIZACION.

COSTOS DE IMPREVISTOS NO VALORADOS ( fallas mecanicas , reparaciones menores, fallas sistema hidraulicos compactador, mantenciones , etc.)



## COSTO ANUAL POR CONCESION 2025

VALOR SEGÚN COTIZACION SERVICIO 2025

VALOR MENSUAL	NETO	CON IVA
Servicio de Recoleccion, Transporte Disposición Final de Residuos solidos Domiciliarios barrido de calles de la Comuna de Contulmo	\$ 16.340.851	\$ 19.445.613

### CONDICIONES DEL SERVICIO :

Considera contratacion de 6 personas y 1 camion recolector  
Variacion Salario Minimo a cargo de Municipio  
Variacion IPC a cargo del Municipio  
Variacion anual de valor Relleno Sanitario a cargo del Municipio

COSTO CONCESIONADO MENSUAL	\$ 19.445.613
COSTO CONCESION ANUAL	\$ 233.347.352



Servicios Jorge Hugo Amaboldi Cáceres SpA  
 Pedro León Gallo #824, Temuco.  
 76.162.521-7  
 569-51259374  
 g.lobos@comercialseat.cl

FECHA 27 de noviembre de 2024  
 VALIDO HASTA

#### DATOS DEL CLIENTE

Nombre: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
 Dirección: Nahuelbuta 109  
 CUIT-NIF: 69.160.600-7  
 Teléfono:  
 E-mail: dom@contulmo.cl

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Servicio de Recoleccion, Transporte y Disposición Final de Residuos solidos Domiciliarios y barrido de calles de la Comuna de Contulmo	1	\$16.340.851	\$16.340.851

	SUB-TOTAL		\$16.340.851
	IVA	19%	\$3.104.762
	<b>TOTAL</b>		<b>\$19.445.613</b>

#### Términos y condiciones

Considera contratacion de 6 personas y 1 camion recolector  
 Variacion Salario Minimo a cargo de Municipio  
 Variacion IPC a cargo del Municipio  
 Variacion anual de valor Relleno Sanitario a cargo del Municipio



## CONTRATO

### CONCESION SERVICIO DE ASEO COMUNA DE CONTULMO 4530-22-LQ19

En Contulmo, a 09 de Enero de 2020, entre la Municipalidad de Contulmo, R.U.T. N° 69.160.600-7, con domicilio en Nahuelbuta N° 109, en adelante el mandante, representada por su Alcalde don Mauricio Lebrecht Sperberg, R.U.T. N°10.494.666-6, y la Empresa **SERVICIOS JORGE HUGO ARNABOLDI CACERES LIMITADA**, RUT. N°76.162.521-7, Representada por **JORGE HUGO ARNABOLDI CACERES**, Rut N° 7.726.856-1, con domicilio en Calle León Gallo N° 824, Temuco, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad de Contulmo adjudica a través de decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 09 de enero de 2020, los servicios de Aseo para la Comuna de Contulmo, a la Empresa **SERVICIOS JORGE HUGO ARNABOLDI CACERES LIMITADA**, Rut N° 76.162.521-7.

**SEGUNDO:**

En este acto y por el presente instrumento la Municipalidad de Contulmo contrata los servicios de la Empresa **SERVICIOS JORGE HUGO ARNABOLDI CACERES LIMITADA**, RUT. N° 76.162.521-7, para realizar las labores de Concesión de Servicio de Aseo en la Comuna de Contulmo que se individualizan más adelante y que el contratista se obliga a prestar según las líneas e Ítems adjudicados en el Portal Mercado Público y de acuerdo a Bases administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales a los Términos Técnicos de Referencia, contenidos en las bases de licitación aprobadas por acto administrativo de esta Municipalidad y la propuesta presentada por la Empresa:

El Servicio de Aseo y Extracción de Residuos Domiciliarios de la comuna de Contulmo comprenderá las siguientes partidas:

- 1.- Extracción domiciliaria de Basura (varios sectores).
- 2.- Barrido y Aseo de Calles Urbanas.
- 3.- Traslado a Vertedero.
- 4.- Disposición Final en Vertedero.
- 5.- Tratamiento de Residuos Voluminosos y Escombros y de Microbasurales.

En los siguientes sectores: Urbanos y Rurales de la Comuna.

**SECTOR A:** Sector Villa Rivas, Contulmo, Población Nueva Esperanza, Porvenir, Las Araucarias, Nahuelbuta, Villa Newen, Once de Septiembre, El Castaño y Población Santa María.



**SECTOR B:** Camino publico cañete-Purén, desde Chan Chan hasta acceso a Contulmo en Calle Los Notros, incluyendo entrada sector Lícahue.

**SECTOR C:** Camino Playa Tranquila, desde el Sector Escuela Buchoco hasta Población Santa María.

**SECTOR D:** Valle Elicura, Calebu, Comunidad Leviqueo, Mateo Coliman, Mahuida, Villa Elicura, San Ernesto, Reducción Juan Cañuman, Reducción Meliman 1.

#### 1.- EXTRACCION DOMICILIARIA DE BASURA.

1.1.- Este servicio comprende la recolección de los diferentes tipos de residuos existentes, los que se definen como:

- a) Residuos domiciliarios
- b) Residuos no domiciliarios, pero asimilables a domiciliarios
- c) Residuos públicos
- d) Residuos comerciales

1.2.- En caso de divergencia por la clasificación de los residuos, será determinante la definición dada por el Ministerio de Salud Pública.

#### 1.3.- PROGRAMA DE OPERACIÓN.

El servicio de extracción domiciliaria de basura, contempla las siguientes condiciones de operación, que deberá especificar el oferente.

- a) Se retirarán **todos los residuos domiciliarios**, entendiéndose por tales, todo tipo de residuos sólidos, residenciales o no residenciales, incluyendo sin que esta enumeración sea limitativa, materias orgánicas, vidrios, vajilla, residuos de edificios, de barridos, artículos electrodomésticos, restos de jardines y prados y cualquier otro residuo que haya sido depositado, aún en forma incorrecta, y que resulten de la permanencia de personas en locales habilitados.

El Contratista tendrá la obligación de retirar todos los residuos de carácter domiciliario, independiente de su volumen o peso, informando al Departamento de Obras Municipales, dentro del plazo de treinta días, sobre aquellos usuarios cuya producción de basura exceda en forma continua los **200 litros diarios**, o su equivalencia a **54 Kilos aproximadamente**.

- b) Se retirarán residuos **no domiciliarios**, que incluyen aquellas sustancias o productos no comprendidos en el rubro anterior, pero que puedan ser clasificados como **asimilables a domiciliarios**, todo de acuerdo con las normas legales y sanitarias vigentes.
- c) Se retirarán todos aquellos **residuos públicos**, que no tengan su origen en las clasificaciones precedentes, sin que por esto se entiendan dichas enumeraciones con carácter limitativas. Se entenderán principalmente en esta denominación el producto de barrido de calles, basureros públicos, parques, jardines, animales muertos y otros que se encuentren en la vía pública.
- d) **Eventualmente, se retirarán los residuos voluminosos** depositados en la vía pública, siempre que su volumen permita su recolección en los camiones de recolección de que disponga el Contratista. En caso que su volumen, tamaño, forma y peso no permita su traslado en los camiones recolectores, el Contratista deberá informar inmediatamente de ello al Departamento de Obras Municipales. Este tipo de Residuos se retirarán una vez al mes.
- e) Se retirarán **los residuos comerciales**, entendiéndose por tales los desechos, residuos mixtos y escorias provenientes de la actividad comercial y con un límite de **200 litros diarios**, de acuerdo a la frecuencia establecida por el Contratista en su oferta. Los volúmenes de basura inferiores a esa cantidad, serán considerados como residuos domiciliarios.



1.4.- Queda estrictamente prohibido extraer o seleccionar alimentos en cualquiera forma o estado en que se hallen, estén o no envasados, así como cualquiera materia orgánica putrescible. Sólo se permitirá la recuperación de productos de origen mineral o de materias no putrescibles, tales como metal, plástico, madera, papel o similares, siempre que así lo acuerden el contratista y la Municipalidad.

1.5.- El Contratista, a petición expresa de la Municipalidad, en casos excepcionales, deberá retirar basuras o residuos especiales, lo que hará en el menor plazo posible dentro del programa de recolección habitual (por ejemplo, ferias o actividades masivas comunales). Del mismo modo el Contratista, deberá brindar apoyo en las campañas de limpieza de micro basurales, organizadas por la Municipalidad de Contulmo dentro de su programa anual.

1.6.- La recolección de basura domiciliaria deberá realizarse de puerta a puerta. En las calles, pasajes y en general vías de difícil acceso para el vehículo recolector, el Contratista podrá retirar las bolsas de basura en un lutocar y también podrá disponer contenedores de acopio de residuos en los accesos a estos, como es el caso de Lichhue Alto, Estación Contulmo o Vista al Valle. Estos puntos serán determinados en conjunto con la Inspección Técnica del Contrato, para garantizar un mejor servicio de extracción.

#### 1.7.- FRECUENCIA Y HORARIOS.

La frecuencia de recolección de los residuos domiciliarios de puerta a puerta estará dada por las necesidades mínimas de requerimiento del servicio, a saber:

- Mínimo, **Dos veces por semana en cada lugar de la ciudad**; de preferencia martes y viernes. (Sectores A,B,C)
- **Una vez a la semana en áreas rurales**, de preferencia los días miércoles. [Sector D]
- Bajo ninguna circunstancia transcurrirán más de 96 horas entre una recolección y la siguiente, por lo que el servicio deberá mantenerse, los días feriados, o bien el día hábil anterior o posterior, siendo obligación del Contratista cumplir con la legislación del trabajo.

- No se obligará la extracción de basura los días 1º de Mayo, 18 de Septiembre, 25 de Diciembre y 1º de Enero de cada año, debiendo hacer el recorrido el día hábil anterior o posterior, en caso de corresponder los festivos a días de extracción.
- Los residuos provenientes de ferias, ramadas y otros, deberán recolectarse, como máximo al día siguiente del día fijado para estas actividades.

1.8.- El Contratista podrá ofrecer, adicionalmente una camioneta o camión pequeño para retirar una vez al mes desechos para reciclaje: papeles y cartones, plásticos y vidrios. El producto recogido se depositará en los lugares que el Municipio indique.

#### 2.- BARRIDO Y ASEO DE CALLES URBANAS.

2.1.- El programa de trabajo del barrido y aseo de calles urbanas comprende desde las 08:00 horas A.M. y a las 18 horas, y será ejecutado en las calles que se indican en planos adjuntos a la Licitación, una vez al día, excepto domingos y festivos.

2.2.- Los días domingos y festivos se efectuará barrido de calles cuando el caso lo requiera y así lo determine la Municipalidad, dando aviso por escrito y oportuno al Contratista.

2.3.- Para el servicio de extracción de basura, barrido y aseo de calles se exigirá, a lo menos, **6 empleados**, para ambos servicios. Para el barrido de calles, el personal deberá contar cada uno con su correspondiente carro de recolección de basura, el cual deberá ser de material plástico, y a lo menos un escobillón tipo fiscal y una pala recolectora.

2.4.- Dentro del polígono establecido para barrido de calles deberá considerarse barrido de calzadas y desmalezamiento de zarpas y sumideros.

#### 3.- DISPOSICION FINAL DE LA BASURA VERTEDERO

3.1.- El contratista se hará cargo de la disposición final de la basura en vertedero, cuyo costo forma parte integrante del precio del contrato respectivo, de acuerdo con las exigencias sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud.



3.2.- Será el Contratista el encargado de trasladar la basura al Vertedero, cumpliendo con todas las normas sanitarias vigentes.

3.3.- El contratista deberá llevar un registro estadístico de los ingresos al vertedero y las toneladas depositadas en cada viaje, debiendo entregar un reporte mensual detallado a la Unidad Técnica del Municipio.

#### 4.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS.

Se dispondrá del vertedero sin costo para el municipio para la recepción de residuos voluminosos y otros resultantes de limpieza de microbasurales, una vez por semana según programa municipal para evitar proliferación y erradicación de microbasurales de la comuna.

#### TERCERO:

Sin perjuicio de los servicios comprendidos en este Contrato de Concesión, la Municipalidad podrá solicitar al Contratista, la ejecución de los siguientes servicios conexos:

1. Que, a lo menos, una vez al mes el Contratista disponga del servicio de un camión plano que recolecte, transporte y deposite en vertedero residuos voluminosos en un recorrido completo de la extracción habitual, estos se entenderán como escombros, mobiliario y artículos en desuso, ramas producidas por poda, y en general, todo residuo que exceda en volumen a los residuos de la extracción domiciliaria de basura.  
Esta actividad será programada previamente con la Municipalidad con el fin de avisar a la población de la prestación de este servicio.

En caso de que sea requerido este servicio, se efectuará de conformidad a la cotización que haya efectuado el contratista al momento de ofertar para esta Licitación de Concesión de Servicio de Aseo.

**No obstante de lo anterior, el contratista podrá ofrecer efectuar este servicio una vez al mes incluido en el valor del precio del contrato.**

2. Que, el contratista efectúe la recolección, traslado y tratamiento de residuos domiciliarios en el Sector Rural de Huillinco, debiendo considerar además la instalación de contenedores en un mínimo de tres. Este servicio comprende el sector de Huillinco, volviendo por Coihueco, una vez por semana y sólo entre los meses de diciembre y marzo. Se hace presente que las distancias, recorridos y ubicación de los contenedores se determinarán de conformidad a los anexos de las bases de licitación.

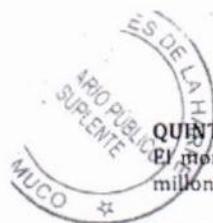
En caso de que sea requerido este servicio, se efectuará de conformidad a la cotización que haya efectuado el contratista al momento de ofertar para esta Licitación de Concesión de Servicio de Aseo.

#### CUARTO:

El Presente contrato tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, y comenzara a regir a contar del **día siguiente del presente contrato.**

Este contrato podrá ser prorrogado en casos de emergencia, fortuitos o fuerza mayor. La prórroga no podrá ser superior a 4 meses y deberá contar con el acuerdo de ambas partes contratantes, dándose aviso con una anticipación de 60 días. La eventual prórroga deberá contenerse en un contrato modificatorio del contrato original, el cual deberá contar con el Acuerdo del Concejo Municipal, se deberán renovar todas las garantías que correspondan y sancionarse a través de Decreto Exento debidamente fundamentado.

Si se produjere aumento de plazo, se deberá prorrogar la vigencia de la garantía en custodia.

**QUINTO:**

El monto anual del contrato corresponde a la suma de \$ 143.820.000.- (ciento cuarenta y tres millones ochocientos veinte mil pesos), a pagar en 12 estados de pago mensuales.

El valor mensual de los trabajos será de \$ 11.985.000.- (once millones novecientos ochenta y cinco mil pesos) según siguiente detalle:

- a) \$ 8.385.000.- (IVA incluido) correspondiente a la extracción domiciliaria de basura, Barrido y aseo de Calles Urbanas y traslado a vertedero
- b) \$ 3.600.000.- (exento de IVA) correspondiente a la disposición y tratamiento en vertedero.

**SEXTO:**

El Reajuste del contrato se realizará una vez cumplido un año de servicio y así sucesivamente durante toda la vigencia. Dicho reajuste se efectuará de acuerdo al porcentaje de **Variación del Índice de Precios al Consumidor IPC** del periodo antes mencionado, oficializado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que haga las veces de tal. Este reajuste deberá reflejarse o traspasarse en igual porcentaje a los sueldos brutos de los trabajadores del contrato. En el caso que el IPC resulte negativo, el reajuste del contrato será CERO.

**SEPTIMO:**

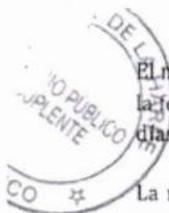
El Contratista adjudicado para suscribir el contrato deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

- **PATENTE MUNICIPAL VIGENTE** (Profesional o Comercial según corresponda)
- **GARANTÍA** por Fiel cumplimiento del Contrato.
- Inscripción "Hábil" en **CHILEPROVEEDORES**.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES EMITIDO POR LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEBE TENER VALIDEZ A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**
- **CARTA GANTT DEL SERVICIO Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA.**

**OCTAVO:**

La Empresa deberá entregar en la SECPLAN al suscribir el contrato de concesión, una **GARANTÍA PAGADERA A LA VISTA (EN FORMA RÁPIDA Y EFECTIVA) Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE**, a nombre del **LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, RUT N° 69.160.600-7,** con la Glosa **PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO "CONCESION SERVICIO DE ASEO, COMUNA DE CONTULMO".**

Esta garantía caucionará el cabal cumplimiento de todas las obligaciones del Concesionario, incluyendo las obligaciones laborales y de seguridad social de este con sus trabajadores.



El monto será en pesos equivalente al **10% DEL VALOR ANUAL DEL CONTRATO**, contados desde la fecha de firma del contrato, y tendrá una vigencia de 12 meses debiendo ser renovada en los 30 días previos a la fecha de su vencimiento.

La nueva garantía deberá considerar el reajuste correspondiente a la variación del IPC de dicho periodo. Cada día adicional será infraccionado con multa de acuerdo a lo establecido en las B.A.E.

Con todo, la última garantía deberá considerar un aumento de plazo en 90 días corridos contados del término del contrato de concesión.

**NOVENO:**

Se realizarán **ESTADOS DE PAGO MENSUALES** aprobados por la **CONTRAPARTE TECNICA MUNICIPAL**, los que serán pagados por el **MUNICIPIO**.

El estado de pago que remita a la Unidad Técnica deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

a) **Oficio dirigido al Alcalde y a la Contraparte Técnica Municipal**, manifestando la solicitud de pago y el detalle de los documentos que se adjuntan. En el mismo oficio se deberá informar si corresponde la aplicación de multas.

b) Nómina de todos los trabajadores del Servicio.

c) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (FORMULARIO F301)** del (os) mes (es) que corresponda al Estado de Pago cobrado. Este certificado es otorgado por la Dirección del Trabajo, quien certifique que no hay reclamo laboral pendiente en relación a la obra y que las cotizaciones previsionales correspondientes y el pago de remuneraciones de sus trabajadores se encuentren al día.

d) Copia del detalle y resumen de pago de imposiciones, leyes sociales y laborales en general, correspondientes al mes que se está cobrando, de todos los trabajadores que laboran en los servicios de este contrato. Los timbres de pago o certificados digitales deben ser completamente legibles.

e) Copia de liquidaciones de sueldo correspondientes al mes que se está cobrando de cada uno de los trabajadores del contrato; debidamente firmadas en conformidad.

f) En el Primer Estado de Pago se deberá incluir copia de cada uno de los contratos de trabajo suscrito entre la Empresa y sus trabajadores, con fotocopia de cédula de identidad por ambos lados. Así mismo, cada vez que se incorporen nuevos trabajadores al servicio, se deberá adjuntar la documentación anteriormente indicada.

g) Cada vez que exista término de Relación Laboral deberá presentarse el finiquito correspondiente con las exigencias legales que se debe cumplir y el nuevo contrato de trabajo de quien reemplace el puesto que se genera. Así mismo cuando existan anexos de contratos, estos también deberán presentarse en el Estado de Pago más inmediato.

h) Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica, que sean necesarios para respaldar el pago.

Toda la documentación solicitada precedentemente debe ser entregada en formato papel y en formato digital vía correo electrónico al mail [dom@contulmo.cl](mailto:dom@contulmo.cl)



Una vez visados estos antecedentes por la CONTRAPARTE MUNICIPAL y no antes, el contratista deberá emitir la FACTURA a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, RUT 69.160.600-7, domicilio Nahuelbuta 109, Contulmo, giro Administración Pública. La factura deberá detallar claramente el nombre del servicio, además, si la factura no es

enviada con su cuarta copia (cobro ejecutivo o cedible), deberá indicar expresamente si está sujeta o no a un factoring o cesión de créditos.

**DECIMO:**

La Municipalidad designará por Decreto Exento a la **DOM** como Unidad Técnica del Servicio, y a un funcionario de la **DOM** como **CONTRAPARTE TÉCNICA O INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO (ITS)**, o en subsidio a un funcionario que el alcalde designe para tal efecto quien supervisará el cumplimiento del Contrato.

La empresa contratista deberá someterse a las órdenes o resoluciones que sobre la Obra u otros aspectos del contrato imparta por escrito la contraparte técnica.

En caso de producirse dudas, discrepancias y/o contradicciones se consultará al inspector técnico. El mandante a través de la contraparte técnica, podrá hacer valer para la ejecución del servicio cualquiera de los antecedentes del contrato.

En caso de contradicciones entre un antecedente u otro para los que el contratista no haya solicitado aclaración previa, el mandante podrá exigir su ejecución sobre la base del antecedente que más convenga, a juicio del mandante.

Para ello, la contraparte técnica se reserva el derecho de:

- Supervisar cumplimientos de medidas de seguridad de los trabajadores contratados
- Supervisar los recorridos
- Supervisar los horarios de extracción de residuos
- Otros relacionados al objeto del servicio.

**DECIMO PRIMERO:**

La empresa adjudicada podrá subcontratar, con un **máximo de un 50% del servicio, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRAPARTE TECNICA MUNICIPAL**. Para ello, debe ingresar en Oficina de Partes la solicitud por escrito dirigida al Alcalde con copia a la contraparte técnica municipal, especificando claramente las partidas a subcontratar, el monto de ellas y su porcentaje respecto al costo total del servicio.

En todo caso el Contratista es el único responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del Contrato y de las presentes Bases, como asimismo del pago de todas las obligaciones para con los trabajadores u otros que omita pagar el Subcontratista.



De igual forma, todos los documentos que se presenten al Municipio (facturas, cotizaciones previsionales, certificados, etc) deben ser a nombre de la empresa adjudicada y no del subcontratista.

**DECIMO SEGUNDO:**

Eventualmente se podrían realizar aumentos o disminuciones del contrato por mutuo acuerdo entre las partes en casos justificados, como aumento o disminución de usuarios o coberturas. Los aumentos en ningún caso podrán superar el 5% del precio de la mensualidad.

La empresa deberá solicitar con la debida argumentación un informe técnico a la ITS para dicha modificación. El informe emanado por la ITS se enviará para análisis y autorización técnica de la Dirección de Obras Municipales que ejerce la Inspección de este Contrato y en lo referente a materias financieras y presupuestarias se remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, para posteriormente enviarlo completo al Sr. Alcalde para su determinación final.

**DECIMO TERCERO:**

En el caso de generarse un Anexo ó modificaciones de Contratos, Convenios o cualquier otro instrumento legal que esté directamente relacionado con el contrato original, deberán de común acuerdo la Municipalidad y el oferente adjudicado, suscribirlo en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha en que se le notifique a la empresa vía correo electrónico. La aprobación deberá aprobarse mediante Decreto Exento. Si el documento a modificar fue suscrito ante notario, deberá emplearse igual procedimiento.

**DECIMO CUARTO:**

Para el cumplimiento del contrato de servicios de aseo y extracción de residuos domiciliarios de la comuna de Contulmo, el Contratista deberá ofertar los vehículos de que disponga, debiendo disponer a lo menos de un camión recolector y un camión plano (eventualmente), todos con una **antigüedad máxima de cinco (5) años, con Mantenciones, Revisión Técnica , Seguros y Permisos al día.**

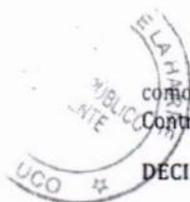
El camión recolector compactador deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes, debe encontrarse en perfectas condiciones de operación, mantenerse limpio y aseado periódicamente, debe ser estanco, esto es, que no permita el escurrimiento de líquidos en la vía pública y debe llevar impreso a ambos costado el logotipo de la empresa contratista.

**DECIMO QUINTO:**

El Contratista deberá contar con dependencias dentro de la Comuna, donde se guarde su material de trabajo, cuente con baño para el personal y al menos una dependencia administrativa.

El Contratista designará una Contraparte o Administrador que lo represente en la Comuna, con capacidad resolutive, a través del cual se entenderá la Inspección Técnica de la Municipalidad de Contulmo. Asimismo, deberá contar con los choferes, operarios y en general todo personal que sea necesario para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Respecto a su personal, deberá mantenerlo uniformado y dotado de los implementos de seguridad laboral y de herramientas y equipos de trabajo en óptimas condiciones. Tanto de los trabajadores,



como el equipo y maquinaria utilizada, deberá llevar impreso el logotipo de la empresa Contratista.

**DECIMO SEXTO:**

La fiscalización y control directo de los servicios que forman parte de este contrato, corresponderá al Departamento de Obras Municipales o quien designe el alcalde, el que actuará a través de su personal como a través de inspectores municipales que se designen para tal efecto.

El Departamento de Obras Municipales o la unidad que corresponda, deberá llevar un registro de los vehículos y el chofer de estos que se encargará de la recolección de residuos, para esto el Contratista estará obligado a informar y proporcionar, por escrito, dentro de los primeros 30 días contados desde el inicio de los servicios.

El Departamento de Obras Municipales o la unidad que corresponda, velará por el cumplimiento de todos los aspectos del contrato y especificaciones técnicas, debiendo formular las observaciones y aplicaciones de multa por escrito al Contratista, con copia al Alcalde.

El Contratista deberá subsanar a la brevedad posible cualquier deficiencia que la inspección técnica le haga presente.

Las deficiencias detectadas en la prestación de los servicios que forman parte de este contrato, que no sean corregidas en el plazo de 24 horas, el municipio podrá corregirlas por sí mismo, con cargo a los costos de la prestación de servicio. Ello sin perjuicio de la aplicación de las multas que, a juicio de la Municipalidad, sea merecedor el Contratista de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO SEPTIMO:**

En caso de que el personal contratado por el Contratista se declare en huelga conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el Contratista deberá arbitrar las medidas oportunas para que las labores se continúen efectuando de manera eficiente.

El Contratista no permitirá que durante la jornada de trabajo el personal realice las siguientes acciones:

- Guardar, lavar o efectuar reparaciones mecánicas de sus vehículos en la vía pública.
- Realizar trabajos en estado de ebriedad.
- Consumir alimentos y bebidas mientras se realizan las faenas de carga y transporte.
- Solicitar y recibir erogaciones de la comunidad.
- Seleccionar y extraer productos provenientes de la basura.

El Contratista deberá cumplir fielmente la programación y el plan de trabajo ofertado en todas sus áreas.

El Contratista deberá cumplir con las Exigencias Técnicas de este contrato, el no cumplimiento de estas dará motivo a sanciones y multas.

**DECIMO OCTAVO:** Termina del contrato.



La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Si el Concesionario no diere cumplimiento a las obligaciones específicas Y determinadas que contempla el Plan de Operaciones o abandonare el servicio por más de tres días seguidos sin causa justificada.
- c) Si el Concesionario o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o el Gerente ó por delitos contemplados en la Ley 20.393.
- d) Si el Concesionario fuese declarado en quiebra.
- e) por acumulación de más de cinco multas graves ejecutoriadas en un período de seis meses.
- f) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Art. 13 letra c) de la Ley 19.886.
- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, de acuerdo a lo indicado en el Art. 13 letra d) de la Ley 19.886.
- h) por incumplimiento de Pago de Saldos insolutos de Remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, conforme al artículo 4o de la Ley 19.886.

En el caso de término de contrato indicado en la letra a), esto es, por Mutuo Acuerdo entre la I. Municipalidad y el contratista, se resolverá liquidar el contrato, en cuyo caso el orden cronológico que se seguirá para obtener la liquidación del contrato será el siguiente:

- Convenir la liquidación anticipada.
- Aprobar el convenio.
- Pagar servicios efectuados y que se encuentren pendiente de pago.
- Aprobar la liquidación del contrato,

En el caso de termino de contrato en las letras a) y h), como esto es por terminación anticipada del contrato, por **responsabilidad del contratista**, ello no genera para el municipio obligación alguna de indemnizar a la empresa, sin perjuicio de las acciones indemnizatoria del municipio en contra de la empresa por incumplimiento de parte de ésta, y otorga poder a la Municipalidad para

hacer efectiva la **Garantía del Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución de Contrato**, con excepción de la causal señalada en letra a).

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Art. 62 del Reglamento.

**DECIMO NOVENO:**



Se procederá a poner término anticipado del contrato por incumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

- Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- En caso de muerte o extinción de la personalidad jurídica del contratista.
- Cuando el oferente no haya dado cumplimiento a las bases de licitación.
- Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- Si el proveedor fuere condenado por delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- Si a juicio de la Inspección técnica no está ejecutando el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- Si por errores del proveedor o defectos técnicos los bienes no fueren de calidad ofrecida y comprometiére, a juicio de la Inspección Técnica, la seguridad de su utilización o la finalidad de la inversión.
- En caso de muerte del Proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.

#### UNDECIMO:

La municipalidad será representada ante el Concesionario para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Las atribuciones de la ITS, serán esencialmente: controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato, así como también sancionar a la empresa contratada cuando incurra en infracciones a este.

-La Municipalidad a través de la ITS ejercerá una supervisión permanente respecto del cumplimiento de los servicios contratados, para lo cual el Concesionario quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido. La Dirección de Control Municipal también podrá ejercer fiscalizaciones en virtud de las facultades que la Ley le confiere, contando con las mismas facilidades que la ITS.

-Solo a través de la ITS se podrán formular observaciones y solicitudes al Concesionario. La ITS deberá formular por escrito todas las observaciones que le merezca la ejecución de los servicios concesionados, las que quedarán registradas en el libro digital de Inspección del Contrato compuesto por todos los correos electrónicos que se envíen al concesionario para estos efectos. Las observaciones formuladas por la ITS deberán ser corregidas y su cumplimiento deberá ser informado dentro de los plazos que la ITS haya indicado.

-En caso que el Concesionario considere que una orden, instrucción u observación de la concesión se encuentre fuera de los términos y condiciones de contrato, lo notificará y justificará por escrito a la ITS, quien responderá dentro de los tres días hábiles siguientes. En el caso de que las discrepancias permanezcan, el Concesionario enviará los antecedentes y posiciones al Alcalde, dentro del plazo de 3 días hábiles, Si así no lo hiciere, se entenderá que se desiste de su posición y acepta la de la ITS.



La ITS llevará un registro detallado de toda la correspondencia relativa al cumplimiento del contrato y de todo otro antecedente que tenga directa relación con el servicio prestado.

-La Municipalidad a través de la ITS y la Dirección de Control tendrá acceso permanente a todas las instalaciones y equipos que considera el contrato, con el objetivo de fiscalizar de acuerdo a lo descrito precedentemente.

**UNDECIMO PRIMERO:**

Las sanciones se notificarán a través del registro efectuado en el libro digital de Inspección del Servicio, de tal forma que el concesionario pueda ejercer los derechos de reposición y jerarquía establecida en la ley de procedimientos administrativos si así lo estima necesario.

Una vez ejecutoriadas a través de Decreto Exento, estas se calcularán en valor \$ (Peso Chileno) a la fecha de la infracción y se informará de dicho cálculo al Concesionario a través del Informe Mensual que emite la ITS en el Proceso de Presentación de Documentación previo al pago del servicio mensual. (Ver párrafos finales del punto 4.2.1).

Las multas de que trata el punto anterior se descontarán sobre el pago mensual más próximo posible o de la Garantía de Fiel Cumplimiento. Si ello fuese impedido de cualquier forma por parte del Concesionario, la Municipalidad hará efectiva la Garantía que para estos efectos contempla el Contrato.

Las multas contempladas corresponderán de 10 UTM como mínimo y hasta 30 UTM como máximo cada una de ellas, el momento de conversión a pesos corresponde a la fecha de infracción de la multa, trámite que deberá aplicarse por medio de Decreto fundado, con su publicación respectiva en el sistema de compras. (Art.79 ter). En relación a esta materia el porcentaje máximo de multa corresponderá a 150 UTM en un plazo de seis meses, correspondiendo posteriormente al término anticipado del contrato.

Se estipula que las multas serán descontadas o aplicadas de la siguiente forma:

- 1) Que, el oferente ingrese en forma directa la suma de la multa en la cuenta corriente municipal.
- 2) Que se descuenta de directamente del Estado de Pago, formalizando de este hecho el oferente a través del libro de inspección digital.
- 3) Que, se descuenta a través de los documentos de garantías, debiendo el ITS solicitar posteriormente la renovación de éstas, cumpliendo las mismas condiciones de la entrega de la boleta original.

**UNDECIMO SEGUNDO:**

a) La detección de deficiencias por parte de la I.T.S, quedará registrada y comunicada al Concesionario a través del Libro digital de Inspección del Servicio, en donde se le describirá(n) la(s) falta(s) calificada(s), hora, día, dirección o ubicación de ella(s) y la(s) multa(s) que a ella o por cada una de ellas se le aplicará, siendo obligación del Concesionario comunicar por el mismo medio que se notificó, de la superación de la falta, debiendo la I.T'S verificar este hecho.



b) El Concesionario, respecto de las multas aplicadas por la I.T.S, podrá solicitar reposición fundada a la Dirección encargada de la fiscalización del Contrato dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de aplicación de la multa. La Dirección correspondiente resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes.

c) En el caso que la Dirección encargada de la fiscalización confirme la multa, el Concesionario podrá presentar recurso jerárquico ante el Sr. Alcalde dentro del plazo de cinco días hábiles. El Sr. Alcalde resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes presentada la apelación.

d) Tanto la Dirección de Obras encargada de la fiscalización del servicio como el Sr. Alcalde podrán mantener la multa, rebajarla o bien, fundadamente dejarla sin efecto.

e) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para presentar la reposición o recurso jerárquico de la misma, o desde que se notifique la resolución que las rechaza.

f) De no existir respuesta formal en los plazos establecidos por parte de la autoridad que debe pronunciarse, la solicitud se entenderá rechazada, en virtud del artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

g) Ejecutoriada la multa, ésta deberá ser informada mediante Carta Certificada dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a aquel en que ha quedado totalmente tramitado el Decreto que la formaliza.

La notificación será enviada al domicilio que el interesado hubiere declarado en el contrato y se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Luego de esta notificación se procederá a descontarla del pago más próximo que proceda efectuar, por vía administrativa y sin forma de juicio.

#### **UNDECIMO TERCERO:**

Cada vez que exista un reajuste del Contrato, el concesionario deberá reajustar las remuneraciones del personal de este servicio.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del Concesionario, el hecho que el personal contratado por este se declare en huelga, no configurando esta circunstancia ni fuerza mayor ni caso fortuito. En este caso, el Concesionario deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la dotación de personal ofrecido en la oferta, como mínimo.

#### **UNDECIMO CUARTO:**

En caso de que exista acuerdo mutuo para dar término al Contrato, se celebrará la resciliación de este a través del Acto debidamente fundado y siempre y cuando esta resciliación no implique en caso alguno una desventaja para la municipalidad y la comuna de Contulmo. El proceso secuencial para la resciliación será el siguiente:

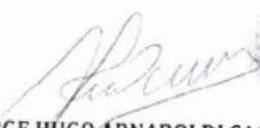
- a) Se firmará acta entre el Concesionario y el municipio dejando constancia que de común acuerdo acceden realizar resciliación contrato, especificando que este trámite de Resciliación conlleva la devolución de boleta(s) de garantía(s) del contrato entregadas por el contratista.
- b) El ITS establecerá de forma clara la existencia de montos pendientes de pago, multas pendientes de descuento, etc y elaborará un acta que contenga la información señalada.

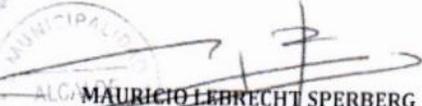


- c) El Municipio elaborará un Contrato de Resciliación que deberá ser firmado ante notario entre el Concesionario y el Alcalde, siendo los costos de este trámite de cargo del Concesionario.
- d) El Municipio aprobará por Decreto Exento el Contrato de Resciliación.
- e) A fin de lo anterior y luego de realizar los pagos que pudieran encontrarse resueltos y no existiendo ninguna controversia pendiente entre las partes, el Municipio elabora la Liquidación Final del Contrato que debe ser firmado por ambas partes.
- f) El Concesionario solicitará la devolución de la(s) boleta(s) de garantía(s) entregadas al Municipio.
- g) El Municipio dictará el Decreto que Aprueba la Liquidación Final del Contrato por Resciliación y la devolución de garantía(s) correspondientes.

**UNDECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Contulmo.-

**UNDECIMO SEXTO:** El presente contrato se firma ante notario en cuatro ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando tres ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en manos de la Empresa.

  
**JORGE HUGO ARNABOLDI CACERES**  
 RUT N° 7.726.856-1  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EMPRESA SERVICIOS JORGE HUGO  
 ARNABOLDI CACERES LIMITADA

  
  
**MAURICIO LEBRECHT SPERBERG**  
 RUT N° 10.494.666-6  
 ALCALDE

**AUTORIZACIÓN  
 AL REVERSO**

DECRETO EXENTO N° 182

APRÚEBASE CONTRATO CONCESION  
SERVICIO DE ASEO, COMUNA DE CONTULMO.

CONTULMO, 27 ENE 2020

**VISTOS:**

- A) El Decreto Exento N° 2033 de fecha 17/12/2019, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020.  
 B) El Decreto Exento N° 030 de fecha 09/01/2020, que adjudica la propuesta pública "CONCESION SERVICIO DE ASEO, COMUNA DE CONTULMO", a la Empresa Servicios Jorge Hugo Arnaboldi Cáceres Limitada, Rut N° 76.162.521-7.  
 C) El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Contulmo y la Empresa Servicios Jorge Arnaboldi Cáceres Limitada, Rut N° 76.162.521-7, de fecha 09/01/2020.  
 D) El Certificado de disponibilidad Presupuestaria de la Encargada de Contabilidad de fecha 06 de Enero de 2020.  
 E) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F. N° 1-19.704.

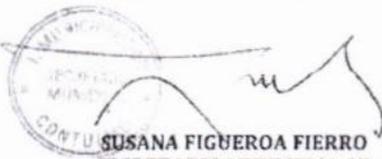
**CONSIDERANDO:**

- Boleta de Garantía N° 32213 de fecha 16 de Enero de 2020, por un monto de \$ 14.382.000.- (catorce millones trescientos ochenta y dos mil pesos), que garantiza el fiel cumplimiento de contrato.

**DECRETO:**

1. **APRÚEBASE** contrato suscrito entre la Municipalidad de Contulmo y la Empresa Servicios Jorge Hugo Arnaboldi Cáceres Limitada, Rut N° 76.162.521-7, de fecha 09 de Enero de 2020, por un monto de \$ 143.820.000.- (Ciento cuarenta y tres millones ochocientos veinte mil pesos), impuesto incluido, por "Concesión Servicio de Aseo, Comuna de Contulmo".
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroge el presente decreto a la cuenta presupuestaria municipal 215.22.008.001 "Servicios de Aseo", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



SUSANA FIGUEROA FIERRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLAUDIA MADARIAGA TEJOS  
ALCALDE (S)

CMT/SFF/SAB/dcc/lap.  
DISTRIBUCIÓN:

- Inspector Técnico.
- Secretaria Municipal
- Archivo SECPLAN.

REPUBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**  
 SECPLAN

DECRETO EXENTO N° 181

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO  
 CONCESION SERVICIO DE ASEO, COMUNA DE  
 CONTULMO.

CONTULMO, 27 ENE 2020

**VISTOS:**

- A) El Decreto Exento N° 030 de fecha 09 de Enero del 2020, que adjudica la propuesta pública "Concesion Servicio de Aseo, Comuna de Contulmo", a la Empresa SERVICIOS JORGE HUGO ARNABOLDI CACERES LIMITADA, Rut N° 76.162.521-7.
- B) El Contrato de fecha 09 de Enero de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Contulmo y la Empresa JORGE HUGO ARNABOLDI CACERES LIMITADA, Rut N° 76.162.521-7, por un monto de \$ 143.820.000.-
- C) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F. N° 1-19.704.

**DECRETO:**

1. **DESIGNASE**, como Inspector Técnico del Servicio "Concesión Servicio de Aseo, Comuna de Contulmo", al Funcionario Municipal Don Sergio Duran Iturra, Rut N° 11.796.555-4, Profesional a Contrata, grado 9º, de la E.M.S.
2. **NOMBRASE**, Como Inspector Técnico Subrogante a la Funcionaria Municipal Sra. Mabel Herrera Sepúlveda, Profesional, grado 10º de la E.M.S, en caso de ausencia del Inspector Técnico Titular del Servicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**SUSANA FIGUEROA FIERRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**CLAUDIA MADARIAGA TEJOS**  
 ALCALDE (S)

CMT/SFF/SAB/OCG/lap.

Distribución:

- Inspector Técnico.
- Secretaria Municipal.
- Personal.
- Archivo SECPLAN.

Nota: Demás antecedentes se encuentran en correo de Sres. Concejales.

- Dir. DOM: en resumen y después de haber hecho todos los comparativos se definió que la mejor opción es contratar los servicios externos y por tanto corresponde llamar a licitación pública el servicio de aseo, agrega que por los montos este debe estar un tiempo considerable en el portal razón por la cuál se solicita esta prórroga hasta que dicho proceso concluya todas sus etapas.
- Alcalde: agrega que este análisis lo solicitó desde que comenzaron a ver el presupuesto como una alternativa menos costosa, pero al hacer el análisis completo pudieron determinar que entre pros y contra era mucho más conveniente seguir contratando el servicio básicamente porque al haberlo llevado el municipio era más complejo enfrentar situaciones de emergencia: panne de camión, requisitos especiales en contratos, entre otros.
- C. Contreras: manifiesta que consideraba una buena idea que este servicio lo llevara el municipio, pero viendo la realidad y contando con un solo camión es difícil cumplir a cabalidad y como comuna turística no es bueno correr riesgos en relación a la acumulación de basura por lo que considera que la opción es volver a licitar.
- C. Aguayo: señala que nunca fue de la idea de que el municipio realizará esta tarea, básicamente porque había un conjunto de factores de costo y temas imprevistos sobre los cuales no se tenía conocimiento además de que los municipios no son agentes retenedores de IVA.
- C. García: consulta si en este análisis para la nueva licitación se incluyeron sectores nuevos o se considerarán los mismos que actualmente figuran en el contrato ya que los mayores problemas se presentan con los container que muchas veces se llenan y la dificultad de algunos adultos mayores para sacar la basura hasta una zona de depósito y están a la expectativa de este nuevo contrato para que el servicio pase por sus domicilios. Con todo considera que la mejor opción es contratar el servicio con una empresa externa.

Dir. DOM: se mantiene lo que dice el actual contrato: día martes se atiende toda la zona urbana hasta don Edgar, Buchoco, Lichahue y los jueves se ve hasta limite comunal con Cañete (no se ingresa a comunidad Melimán Llanquitray) más todo el Valle Elicura incluyendo San Ernesto. En relación al nuevo contrato se establece que si hay nuevos proyectos habitacionales el servicio debe considerarlos en su ruta y en el caso del sector "La Reserva" el camión no accede porque no tienen el espacio suficiente para dar la vuelta.

Alcalde: aclara que habiendo hecho el análisis ya se descartó que sea el municipio el que lleve a cabo el servicio de aseo y por lo mismo ya se están preparando las bases de la licitación y lo que se está presentado ahora es la solicitud para la prórroga del contrato actual y así se pueda continuar con el proceso de manera fluida.

C. Retamal: comenta que tomar esta decisión es complejo porque hay una diferencia económica no menor a favor del municipio, pero tomará la mejor decisión por el bien de todos y espera que el recorrido del próximo servicio pueda llegar a sectores que hoy no cubre donde principalmente hay adultos mayores, el sector de Lichahue que vio en terreno y que sí cuenta con las condiciones para subir, solicita se tenga en cuenta.

C. Lebrecht: comparte con sus colegas la posibilidad de considerar en el nuevo contrato sectores a los cuales hoy no llega el servicio principalmente considerando la condición de los adultos mayores y casos especiales en sectores como Lichahue recalcando que independiente de los costos él siempre estará a favor argumentando que por distintos factores como el apoyo al turismo, a los adultos mayores prestando un buen servicio el incremento es un detalle.

Alcalde: llama a votación propuesta solicitud de acuerdo de Concejo para prorrogar contrato mientras se realiza proceso de licitación del servicio de aseo año 2025:

C. Lebrecht: aprobada prórroga del contrato presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.  
 C. Aguayo : se inhabilita por consanguineidad con el representante y dueño de la empresa.  
 C. García : aprobada presidente.  
 C. Contreras: aprobada presidente.  
 C. Arévalo : aprobada presidente.  
 Alcalde: aprobada. Se aprueba prórroga de contrato mientras dure el proceso licitatorio de la extracción de basura año 2025.

C. Lebrecht: solicita al Director de Obras les haga llegar la información del funcionario que actuará como ITO en la Obra que se le adjudicó al sr. Luis Padilla y en lo sucesivo con cada obra que se adjudique.

Dir. DOM: señala que el ITO es don Emilio Bizama y agrega que a las 14:30 horas se hace entrega de terreno.

Alcalde: pasa al último punto de la tabla: puntos varios:

#### PUNTOS VARIOS

C. Lebrecht: 1°: solicita limpieza del estero Ranguilmo desde Mahuida hasta canal en la reducción Colimán.

2°: solicita que Adm. Municipal oficie a la empresa Global para que se haga el mantenimiento y limpieza del camino a Sta. Elvira, indica que ya comienza la temporada estival y además es útil para todos los vecinos de Buchoco y de más residentes del sector y principalmente la familia Thiele que fue víctima del terrorismo en la comuna aun así hacen funcionar su camping.

3°: primero felicita a la Dir. de Tránsito por el trabajo en terreno que estuvo haciendo en la demarcación de los pasos de cebrá, pero indica que la conexión entre las aceras no está y solicita se gestione para la seguridad en el cruce de los peatones principalmente adultos mayores y personas con discapacidad lo que conlleva a un peligro de accidentes y

atropellos, esto está en la esquina entre Nueva Esperanza y la entrada a Las Araucarias frente a la Sra. Leonor Coloma.

Alcalde: sobre punto N°2 indica que sostuvo reunión con personeros de la Dir. de Vialidad para recordarles el compromiso que tienen con el municipio de contar con el material para mejorar el camino hacia Lincuyin y del que no se ha hecho responsable, pero seguirán insistiendo. (C. García agrega que en sesiones anteriores solicitó señal PARE para el sector y no se ha instalado)

C. Retamal: 1°: Se solicita Gestionar (vehículo) traslado de pacientes del CECOSF Elicura a distintos centros de salud de la provincia, en estos momentos se están realizando los traslados en el mismo móvil que viajan los pacientes al Hospital Regional de Concepción, (05:00 hrs) donde los pacientes algunos tienen hora a las 11 de la mañana, solicito se pueda dejar un móvil exclusivamente para realizar estos traslados a la red asistencial donde se lleven a una hora según la consulta, y puedan ser esperados y trasladados a su domicilio, dignidad de las personas es para mí como concejal de la Comuna de Contulmo una de las cosas más importantes que necesitan nuestras Familias.

Alcalde: señala que ha sostenido reuniones para que los horarios de atención se ajusten lo necesario y tengan el mínimo de tiempos muertos, pero no se ha obtenido respuesta sobre el punto, pero se seguirá analizando.

C. Aguayo: solicita poder retirarse por urgencia médica.

2°: Estadio Municipal, fiscalizar, ordenar y restringir ingreso al campo deportivo personas que no realicen (partidos de futbol) personas deben ingresar directamente a Graderías del Estadio Municipal.

Alcalde: señala que se ha solicitado en reiteradas ocasiones a los dirigentes porque en el fondo ese espacio es para ellos, indica que es una responsabilidad compartida.

C. Lebrecht: solicita que se haga conciencia no sólo con cómo se usa el estadio sino un sin número de otros proyectos que lo que buscan es beneficiar a la comunidad; Pto. Contulmo, Licahue, etc.

3°: Camping Municipal Licahue, Fiscalizar, Ordenar, y Educar al Turista que hace ingreso, restringir ingreso de Vehículos dentro del Camping, solo Personas dentro del mismo, Existen fotos que se encuentran en mi poder donde se verifica ingreso de Móviles.

Alcalde : indica que eso no puede suceder porque hay una persona a cargo y además tiene restricción horaria.

C. García: 1°: solicita atender tema de acceso camping Licahue por lo peligro en el acceso.

Alcalde: solicitará a DOM ver alguna solución en el acceso.

2°: solicita que ESSBIO o sus contratistas que luego de las intervenciones que hacen deben dejar todo limpio y en orden tal como estaba antes de realizar sus trabajos.

3°: solicita el retiro de auto abandonado de color rojo en calle Guacolda entre Los Tilos y Los Notros, al lado de la radio Isabel, es molesto para los vecinos porque se presta para desorden y situaciones de riesgo e inseguridad.

C. Contreras: 1°: solicita se considere la gestión de un nuevo hospital para la comuna ya que el actual ya no da abasto para la cantidad de funcionarios que hay en la actualidad.

Alcalde: indica que lo principal para eso es tener el terreno y agrega que se incluirá la iniciativa en la cartera de proyecto 2025 para la compra del terreno porque saben que es una necesidad latente.

2°: solicita maestros para apoyo en construcción de bodega para guardar fardos al señor Rolando Contreras de Huillinco, señala que tienen los materiales solo necesita mano de obra.

3°: solicita mejorar y perfilar camino que pasa por fundo El Trébol y llega donde Eleuterio Ratti en Mahuilque, mejoraría considerablemente su conectividad.

4°: solicita perfilar calle P. Once de Septiembre por calle donde vive Sra. Julia Álvarez, Sra. Hela y María Vegas porque camino está muy desordenado.

C. Arévalo: 1°: solicita retroexcavadora para Sra. Marisol Bustos en Coihueco y para el sector de Buchoco.

2°: solicita que Municipio genere acciones que restrinjan acceso de personas y vehículos en zona de restauración de humedal en sector Puerto Contulmo que lleva a cabo el PRELA, considera que es un punto que hay que cuidar porque se trata de un trabajo de restauración nativa que lleva alrededor de 5 años .

Alcalde: Cierra la sesión siendo las 12:00 horas.

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°002 DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE FECHA 16.12.2024.**

- APROBADA ACTA SESIÓN ORDINARIA N°001 CON OBSERVACIONES.
- APROBADO INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA RUKA LAWEN WENU MAPU", COMUNA DE CONTULMO".
- APROBADAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°107, N°108 Y N°109 ÁREA MUNICIPAL.
- APROBADO INCORPORAR COMO PUNTO DE TABLA LA SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA PRORROGAR CONTRATO MIENTRAS SE REALIZA PROCESO DE LICITACIÓN SERVICIO DE ASEO AÑO 2025.
- APROBADAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°40 Y 41 AREA EDUCACIÓN.
- APROBADA LA SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO PARA PRORROGAR CONTRATO MIENTRAS SE REALIZA PROCESO DE LICITACIÓN SERVICIO DE ASEO AÑO 2025.



**SUSANA FIGUEROA FIERRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS LEAL NEIRA  
ALCALDE**

CONTULMO, DICIEMBRE 16 DE 2024.